



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

3 de octubre de 2003

Número 120

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 4 de septiembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud 10353

ORDEN de 4 de septiembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes 10353

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 18 de septiembre de 2003, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se actualiza el Anexo I del Decreto 311/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón 10354

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 247/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se designan miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 10357

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Salud y Consumo 10357

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Aragón, por la que se publica la convocatoria para la realización de una prueba de aptitud para la Bolsa de Contrataciones Temporales de médicos de emergencias del 061 Aragón ... 10358

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos y provisionales de puntuación de los participantes en la convocatoria de 12 de noviembre de 2002 para la cobertura temporal de plazas en diversas categorías estatutarias de personal sanitario no facultativo de sus Centros Sanitarios 10358

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos en las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en la Escala Técnica de esta Universidad, grupo A 10359

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de promoción interna. 10359

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficial de 1ª de la Brigada Municipal de Parques y Jardines, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso promoción interna 10361

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficial de 1ª Albañilería, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso libre 10363

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial 1ª Conductor Maquinista, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso libre 10365

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Operario del Cementerio, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso libre 10367

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Operario de la Brigada de Obras, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso libre 10369

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca 10371

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, por el sistema de acceso libre, de cinco plazas de Técnico de Educación Infantil vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca 10376

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario por el sistema de promoción interna 10379

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifica la convocatoria del curso «Animales y plantas de las zonas semiáridas», a celebrar en Tarazona (Código: ZTCO322/2003) 10381

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Iniciación a las herramientas básicas de la tarea administrativa», a celebrar en Zaragoza (Código: ZACO401/2003) 10381

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se anula el curso «Iniciación a las herramientas básicas de la tarea administrativa», a celebrar en Teruel (Código: TECO402/2003) 10382

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se anula el curso «El portal del Gobierno de Aragón: Nueva gestión de contenidos e infraestructura», a celebrar en Alcañiz -Teruel- (Código: TA377/2003) 10383

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Medicina basada en la evidencia», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF413/2003) 10383

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Prevención de riesgos laborales», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAF414/2003) 10383

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Expropiación Forzosa», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA415/2003) 10384

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la contratación del arrendamiento de siete plazas de aparcamiento en Zaragoza, Avenida de Gómez Laguna, núm. 25 10385

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ciudadela de Jaca» (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 10385

ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Torre de la derruida Iglesia de San Pedro» en Ayerbe (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 10388

ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Palacio de Ayerbe» (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 10390

ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia y Muralla del Tozal del Muro» en Muro de Roda (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 10392

ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 10394

ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien en Interés Cultural del denominado «Palacio de los Argensola» en Barbastro (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 10397

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Consorcio Hospitalario de Jaca, por el que se convoca concurso para al adjudicación de la reforma y ampliación de las áreas de urgencias, quirófano y radiología del Consorcio Hospitalario de Jaca 10399

ANUNCIO del Consorcio Hospitalario de Jaca, por el que se convoca concurso para la adjudicación de la dirección de la obra de reforma y ampliación del Consorcio Hospitalario de Jaca 10399

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 112/2003 10400

MANCOMUNIDAD TUROLENSE PARA ELEVACION DE AGUAS DEL EBRO

ANUNCIO de licitación del contrato de asistencia técnica para la elaboración de proyecto y dirección de la obra «Elevación de aguas del río Ebro» 10400

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de instalación de climatización para el Centro de Empleo «Mujer Oliver» 10401

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 10401

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa número 44/00148/2003 10401

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón 10402

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987 10403

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 10404

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 10404

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, del informe-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la Ley 8/98 10407

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón por el que abre un nuevo periodo de 15 días para que las personas interesadas en formar parte como vocales de la Comisión Científica de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria formulen su solicitud 10407

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos 10408

NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo 10408

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón 10409

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de inicio por presunta infracción al reglamento de montes 10409

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón . 10409

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón 10409

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, sobre Vista de Expediente de Deslinde Administrativo monte nº 103-E del CUP, denominado «Polite», de pertenencia a la Diputación General de Aragón y situado en el término municipal de Castellote 10410

Anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, sobre Vista de Expediente de Deslinde Administrativo monte número 228 del CUP, denominado «Común», de pertenencia al Ayuntamiento de Escorihuela y situado en su término municipal 10410

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, sobre Vista de Expediente de Amojonamiento Administrativo Total del monte número 271 del CUP, denominado «Los Canales de San Miguel», de pertenencia al Ayuntamiento de Valderrobres y situado en su termino municipal 10410

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D. Emilio Suárez Jiménez, referida a que manifiesta su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº Z-97-0350-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones 10410

NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D^a M^a Carmen Gabarre Díaz, referida a que manifiesta su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº Z-97-0350-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones 10411

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Miguel Angel Larrea Sánchez de la Resolución recaída en el expediente nº Z03/0730-01, 02 y 03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 10411

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Ahmed Rebouh y D^a Hacra Abbassa de la Resolución recaída en el expediente nº Z01/0715-01. 02, 03 y 04, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 10411

**AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUAS
(Huesca)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Pueyo de Araguás, relativo a nueva información pública del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente 10411

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la M.I. Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 15 de septiembre de 2003, sobre información pública del Proyecto de Remodelación Parque Monte Palomar 10412

FEDERACION ARAGONESA DE ATLETISMO

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Atletismo, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria 10412

**CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA
DE ARAGON**

ANUNCIO de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, relativo a Convocatoria de Asamblea General Ordinaria 10412

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2584 *ORDEN de 4 de septiembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.*

La Dirección de Área de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

1.—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario adscrito al Área III (Zaragoza):

Nº R.P.T.: 18535

Denominación: Farmacéutico de Administración Sanitaria

Nivel: 22

C. Específico: B

Tipo: N

Forma Provisión: CO

Función: E

Admón Pública: A1

Grupo: A

Cuerpo/Escala/C.Espec.: 200232

Características: Funciones técnico-burocráticas de salud pública

Situación del puesto: VD

Observaciones Alagón

Nº R.P.T.: 18536

Denominación: Farmacéutico de Administración Sanitaria

Nivel: 22

C. Específico: B

Tipo: N

Forma Provisión: CO

Función: E

Admón Pública: A1

Grupo: A

Cuerpo/Escala/C.Espec.: 200232

Características: Funciones técnico-burocráticas de salud pública

Situación del puesto: VD

Observaciones Utebo

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupues-

tario del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

—Se dota en el programa 412.1 «Asistencia Sanitaria» los puestos de nueva creación nº R.P.T. 18535 y 18536, Farmacéutico de Administración Sanitaria, nivel 22, complemento específico B, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.3 «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (expte. 383 y 384/2002)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de septiembre de 2003.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2585 *ORDEN de 4 de septiembre de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en los siguientes términos:

—Puesto nº R.P.T. 1491, Delineante, adscrito al Servicio Provincial de Huesca, se amortiza.

—Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral el siguiente puesto de trabajo, adscrito al Servicio Provincial de Huesca:

Nº R.P.T.: 18537

Denominación: Jefe de Unidad Topográfica

Nivel: 18

Tipo Complemento: B

Forma de Provisión: CO

Función: E

Grupo: C

Categoría: Jefe de Unidad

Titulación: B.U.P. / F.P. 2

Formación Específica: Conocimientos específicos de topografía

Características: Las establecidas por Convenio referidas al área de topografía, coordinando y dirigiendo Ayudantes y Vigilantes de Obra.

Situación Puesto: VD

Localidad: Huesca

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en los siguientes términos:

—Código del Anexo 513.1F010C, correspondiente al puesto nº R.P.T. 1491, Delineante, se amortiza y con el crédito liberado se financia la creación del puesto nº R.P.T. 18537, Jefe de Unidad Topográfica, Grupo C, nivel 18, Complemento Específico B, dentro del mismo programa económico. El sobrante en retribuciones incrementa el crédito de la ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social se financia con el Concepto 160 del Programa 513.1 «Carreteras». (Expte. 492/2003)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de septiembre de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2586 *ORDEN de 18 de septiembre de 2003, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se actualiza el Anexo I del Decreto 311/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Disposición Final Primera del Decreto 311/2001, de 4 de

diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, faculta al Consejero competente en materia de consumo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo establecido en el meritado Decreto.

Visto el desarrollo práctico del Decreto 311/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la necesidad de adaptación de las distintas denominaciones referenciadas en el Decreto a la variación de la denominación del Departamento y a las modificaciones habidas en la reubicación de los servicios, y en uso de las facultades que me corresponden, dispongo:

Artículo único.—De conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera del Decreto 311/2001, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, se actualiza el Anexo I del Decreto 311/2001, y, en su virtud, el contenido y formato de las hojas de reclamaciones de los sectores obligados a disponer de las mismas, se ajustarán al modelo que se establece en la presente Orden.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al mes de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de septiembre de 2003.

**El Consejero de Salud y Consumo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

ANEXO I

**HOJA DE RECLAMACIONES
CLAIMS FORM
IMPRIME DE RECLAMATIONS**

Los datos del recuadro serán rellenados por el titular del establecimiento. The data of the box to be completed by the title owner or by representative of the establishment. Les données de cette zone seront remplies par le titulaire de l'établissement.

Nombre o razón social:	
(Name or corporate name/ Nom ou raison sociale)	
Calle:	Localidad:
(Street/Rue)	(Locality/Localité)
Código Postal:	Provincia:
(Postal Code /Code Postal)	(Province/Province)
Servicio que presta:	
(Rendered service/Service rendu)	
NIF/DNI del responsable:	Teléfono:
(Fiscal identity card or national identity card of the responsible person/ Numéro d'identification fiscale ou de la carte nationale d'identité)	(Telephone/Telephone)

A RELLENAR POR EL RECLAMANTE:**To be completed by the claimant / A remplir par le réclamant**

Fecha de la reclamación:

(Claim date / Date de la réclamation)

D./D^a:

(Mr. / Miss / M.Mme.)

Y con domicilio en Calle :

(Domiciled at street/ résidant à rue)

Número:

(Number/Numéro)

Teléfono:

(Telephone/Telephone)

Localidad:

(Locality/Localité)

País:

(Country/Pays)

Código postal..... Con DNI /Pasaporte n^o.:

(Postal code/Code postal) (With National identity card – passport number/ Avec carte nationale d'identité – passeport numéro)

FORMULA LA SIGUIENTE RECLAMACIÓN:**(reason for the claim / motif de la réclamation)**

.....

.....

.....

.....

ALEGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**(Allegations of the service renderer / Allegations du prestataire du service)**

.....

.....

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**(Attached documents / Pièces ci-jointes)**

.....

.....

FIRMA RECLAMANTE
(Claimant's signature /Signature du réclamant)

FIRMA Y SELLO DEL RECLAMADO
(Signature and seal of the owner representative /
Signature et cachet du titulaire de l'établissement)

HOJA DE RECLAMACIÓN
(Claim form / Imprime de reclamation)

INSTRUCCIONES:

- A) Esta **Hoja Oficial de Reclamación** es un medio que el Departamento de Salud y Consumo pone a disposición de los consumidores y usuarios para que puedan formular aquellas quejas y reclamaciones que consideren oportunas en el mismo lugar en que se produzcan los hechos.
- B) El reclamante debe remitir el ejemplar de color **blanco** al Servicio Provincial de Salud y Consumo correspondiente (*), entregar la copia de color **rosa** al titular o responsable del establecimiento o la empresa objeto de la reclamación y conservar en su poder la copia de color **amarillo**.
- C) También debe presentar aquellas pruebas o datos que puedan contribuir a aclarar los hechos y especialmente la factura, sobre todo cuando la reclamación guarde relación con el precio del servicio.

INSTRUCTIONS:

- A) This **Official Claims Form** is a means that the Department of Health and Consumption places to the consumers and users disposal in order that they may lodge those complaints and claims that they deem appropriate in the same place where the facts have occurred.
- B) The claimant must send the **white** copy to the relevant Provincial Service of Health and Consumption; deliver the **pink** copy to the owner or the responsible person of the establishment or the Company objet of the claim and to keep in his possession the **yellow** copy.
- C) Furthermore, he must submit the evidence or data that may contribute to clarify the facts and especially the voucher and above all when the claim bears relation with the price of the service.

INSTRUCTIONS:

- A) Cet **Imprimé Officiel de Réclamation** est un moyen que le Département de la Santé et Consommation met à disposition des consommateurs et des usagers afin qu'ils puissent formuler les plaintes et réclamations qu'ils considèrent opportunes dans le même lieu où les faits se sont produits.
- B) Le réclamant devra remettre la copie de couleur **blanche** au Service Provincial de la Santé et Connsommation correspondante (*); délivrer la copie de couleur **rose** au titulaire ou responsable de l'établissement ou de l'entreprise objet de la réclamation et conserver en sa possession la copie de couleur **jaune**.
- C) En outre il devra présenter ces preuves ou renseignements qui puissent contribuer à clarifier les faits et spécialement la facture, surtout lorsque la réclamation a rapport avec le prix du service.

(* **Servicios Provinciales de Salud y Consumo:**

(* **Provincial Services of Health and Consumption:**

(* **Services Provinciaux de la Santé et Consommation:**

- HUESCA : C/ San Jorge, 65. 22004 - Huesca

- TERUEL: C/ Joaquín Arnau, 22, 4ª planta. 44001 - Teruel

-ZARAGOZA: Avda. Cesáreo Alierta, 9-11. 50008 - Zaragoza

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2587 *DECRETO 247/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se designan miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El artículo 6 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública, «Aragonesa de Servicios Telemáticos», establece la composición del Consejo de Dirección de la Entidad en su condición de órgano colegiado de dirección y control de la misma, en el que estarán representados todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Modificada la organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante Decreto de 7 de julio de 2003, se hace precisa la renovación de determinados puestos del citado Consejo de Dirección, por lo que, previa consulta con los titulares de los Departamentos afectados, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.—1. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a D. Javier Navarro Espada, Director General de Industria y de la PYME.

2.. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Salud y Consumo, a D. Manuel García Encabo, Director General de Planificación y Aseguramiento.

3. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Medio Ambiente, a D. Luis Marruedo Espeja, Secretario General Técnico del Departamento.

4. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Servicios Sociales y Familia, a D. Luis Latorre Vila, Secretario General Técnico del Departamento.

5. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, a D. Fernando Beltrán Blázquez, Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

6. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Agricultura y Alimentación a D. José Antonio Guzmán Córdoba.

7. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en represen-

tación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a D. Ignacio Revillo Pinilla.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de dos mil tres.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2588 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Salud y Consumo.*

De conformidad con la competencia atribuida en el art. 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de los siguientes puestos de trabajo en la Dirección General de Salud Pública:

Denominación: Secretario/a de Director General.

N.º R.P.T.: 18516 y 18517.

Nivel: 16.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: —Grupo C o D.

—Escala General Administrativa (Administrativos).

—Escala Auxiliar Administrativa.

Descripción: Funciones propias del puesto.

Podrán optar a dichos puestos los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar a los puestos los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido de los puestos.

También podrán solicitarlos el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder a los puestos convocados percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

Los puestos se proveerán por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2.003 (BOA de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el

siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2589 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Aragón, por la que se publica la convocatoria para la realización de una prueba de aptitud para la Bolsa de Contrataciones Temporales de médicos de emergencias del 061 Aragón.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.1, del Acuerdo de la Administración Sanitaria y los Sindicatos representativos en Aragón, de 18 de octubre de 2000, para la provisión de plazas de carácter temporal en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (BOA del 25/10/00), y tras la reunión celebrada por la Comisión Paritaria de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2003, esta Gerencia, ha resuelto:

Convocar a la realización de una prueba de aptitud, cuya superación es requisito imprescindible para poder trabajar como médico de emergencias con nombramiento temporal en el 061 Aragón.

Podrán presentarse a la realización de dicha prueba todos los interantes de la bolsa de trabajo vigente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de médicos de emergencias del 061 que no la hayan superado con anterioridad y los nuevos aspirantes que aparecen admitidos provisionalmente a la convocatoria de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de fecha 12 de noviembre de 2002. Las personas que figuran en el listado provisional de excluidos de dicha convocatoria también podrán realizar la citada prueba, quedando condicionada la posibilidad de contratación a su inclusión en el correspondiente listado definitivo de admitidos.

Las personas interesadas en participar deberán presentar una instancia dirigida al Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias en el Registro de entrada del 061 Aragón (calle Uncastillo, 4 de Zaragoza), en horario de nueve a catorce horas.

El plazo para inscribirse será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el BOA de esta Resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del 061 Aragón, un listado en el que figurará la fecha y hora de celebración de la prueba (asignada de oficio para cada aspirante atendiendo al momen-

to de presentación de instancias), junto con el nombre de los miembros de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, formada conforme a lo establecido en el punto 8 del artículo 5 de la ley 30/1999 de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario, se compondrá de 5 miembros, dos por parte de la Administración, dos por parte de los sindicatos que integran la Comisión Paritaria del Centro y un secretario, nombrado por la Gerencia, con voz pero sin voto. La presidirá el Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias o persona en quien delegue, cuyo voto será dirimiente en caso de empate.

Las pruebas se efectuarán en un plazo superior a 10 días naturales e inferior a 30, contados a partir de la fecha de publicación del listado de inscritos en la sala de formación de esta Gerencia, en llamamiento único, quedando decaídos de sus derechos los que no comparezcan a su realización.

Una vez finalizadas todas las pruebas, sus resultados se publicarán en el tablón de anuncios del 061 Aragón.

Los aspirantes declarados aptos podrán ser contratados conforme a su posición en la bolsa de trabajo vigente en el momento de la publicación de esta lista.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2003.

**El Director Gerente de Urgencias
y Emergencias Sanitarias,
JAVIER MARION BUEN**

2590 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos y provisionales de puntuación de los participantes en la convocatoria de 12 de noviembre de 2002 para la cobertura temporal de plazas en diversas categorías estatutarias de personal sanitario no facultativo de sus Centros Sanitarios.*

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 6ª.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2002, por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de distintas categorías de personal estatutario en los Centros Sanitarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón», número 136 de 18-11-02), esta Dirección Gerencia, ha resuelto:

1º.—Publicar, de acuerdo con el Aviso adjunto, los listados definitivos de admitidos a las Bolsas de trabajo correspondientes a cada una de las provincias aragonesas en diversas categorías estatutarias de Personal Sanitario no Facultativo que se indican a continuación, tal y como se establece en el punto 6º.1 del Anexo II correspondiente al Acuerdo de 18 de octubre de 2000, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Dichas categorías son las siguientes:

ATS/DUE.

ATS/DUE de Emergencias.

Fisioterapeutas.

Matronas.

Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica.

Técnicos Especialistas de Higiene Dental.

Técnicos Especialistas de Laboratorio.

Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear.

Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico.

Técnicos Especialistas de Radioterapia.

Técnicos Especialistas Salud Ambiental.

Terapeutas Ocupacionales.

2º.—Publicar los listados definitivos de excluidos de las citadas Bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

3º.—Publicar las puntuaciones provisionales consecuencia de la baremación de los expedientes presentados por los interesados.

4º.—Abrir un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los interesados puedan subsanar o enmendar los posibles errores cometidos en la baremación de sus expedientes.

Contra las admisiones y exclusiones definitivas a que se hace referencia en los puntos 1º y 2º de esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2003.

El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ALFONSO VICENTE BARRA

ANEXO
AVISO OFICIAL

Para general conocimiento se informa que en los tablones de avisos de:

—Servicio Aragonés de Salud, Pº. Mª. Agustín, 16, 50004-Zaragoza.

—Gerencia de Area de Zaragoza, C/Ramón y Cajal, 68, 50004 Zaragoza.

—Gerencia de Area de Huesca, Pza. Cervantes, 11, 22071-Huesca.

—Gerencia de Area de Teruel, Ronda de Liberación, 1. 44071- Teruel.

—Servicios de Información y Documentación Administrativa en las tres provincias y Oficinas Delegadas de la Diputación General de Aragón en Calatayud, Jaca, Alcañiz, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

—Así como de los Centros Sanitarios con plantillas de personal estatutario, se hallan expuestos los listados definitivos de admitidos y excluidos y provisionales de puntuación en las Bolsas de trabajo de las categorías de Personal Sanitario no Facultativo, convocadas según Resolución de 12 de noviembre de 2002 (BOA núm. 136, de 18-11-02), que se relacionan a continuación:

- * ATS/DUE.
- * ATS/DUE de Emergencias.
- * Fisioterapeuta.
- * Matrona.
- * T.E. Anatomía Patológica.
- * T.E. Higienista Dental.
- * T.E. Laboratorio.
- * T.E. Medicina Nuclear.
- * T.E. Radiodiagnóstico.
- * T.E. Radioterapia.
- * T.E. Salud Ambiental.
- * Terapeutas Ocupacionales.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2591 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos en las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en la Escala Técnica de esta Universidad, grupo A.*

Finalizado el plazo de reclamaciones y de conformidad con

lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de 30 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, este Rectorado ha resuelto, elevar a definitiva la lista, aprobada por Resolución de 2 de septiembre de 2003, de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en la Escala Técnica de esta Universidad, grupo A.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2003.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000) (BOA nº 85 de 17 de julio), la Gerente, Mª Jesús Crespo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

2592 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de promoción interna.*

La Alcaldía-Presidencia por Resolución núm. 1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso de promoción interna. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: 1. Grupo: D.

Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Sistema de provisión: promoción interna.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo E, y contar, al menos con dos años de antigüedad, en dicha Escala y Subescala.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Equivalente.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP y BOA y los

posteriores anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) La documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en que delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcional en que se integra la plaza.

Sexta.—Proceso Selectivo.

Fase de oposición:

Ejercicios de la oposición.—Serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas, en número no inferior a setenta y cinco, con respuestas múltiples, sobre el contenido del programa Anexo a la convocatoria en el tiempo máximo de 40 minutos. Tratándose de pruebas de promoción interna y conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del RD 364/95 y 24.4 del Pacto Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, el referido cuestionario no incluirá preguntas relativas a los temas 1 al 5 del Anexo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en realizar una copia en ordenador, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 300 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 90 minutos, un tema señalado por el Tribunal, relacionado con los números 6 al 25 de los que integran el anexo a la convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—Realización de una prueba práctica a

efectuar en ordenadores del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, consistente en la realización de una práctica con el paquete integrado OFFICCE 97 (Excel, Word, Access), valorándose los conocimientos en Ofimática.

Todos los ejercicios podrán realizarse en el mismo día, si así lo considerase el Tribunal Calificador.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso:

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* *Antigüedad:* Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,015 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

* *Formación:* Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

- a) De 20 a 39 hs de duración: 0,05 puntos por curso.
- b) De 40 a 60 hs de duración: 0,1 puntos por curso.
- c) De 61 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.
- d) De más de 100 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

* *Experiencia:* Se valorarán los servicios prestados, aunque sea accidentalmente, en plaza igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

. 0,36 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 3 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la Fase de Concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba.

Séptima.—Propuesta de Nombramiento.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento, en ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

—Título académico original exigido para acceder a la plaza.

El funcionario propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado

y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANEXO

Programa de la oposición para cubrir en propiedad, una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna.

Tema 1.—La Constitución española de 1978: Significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.—La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 5.—El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación. Relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

Tema 6.—Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El procedimiento administrativo: su significado, fases del procedimiento administrativo general.

Tema 7.—El Régimen Local español. Su evolución histórica. Principios constitucionales de la Administración Local. Especial referencia a la Ley de Administración Local de Aragón.

Tema 8.—Clases de Entidades locales: Competencias y régimen jurídico.

Tema 9.—La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

Tema 10.—El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Comisión de Gobierno: atribuciones.

Tema 11.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las sesiones. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 12.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento admi-

nistrativo local. Comunicaciones y notificaciones. Recursos.

Tema 13.—La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. El Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 14.—La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. Procedimiento de contratación.

Tema 15.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. El inventario de Bienes.

Tema 16.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de las licencias. Especial referencia a las licencias de obras y licencias de apertura de actividades clasificadas.

Tema 17.—El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 18.—La responsabilidad de la Administración.

Tema 19.—Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 20.—Los Presupuestos Locales. El régimen jurídico del gasto público.

Tema 21.—La potestad reglamentaria local. Reglamentos y Ordenanzas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 22.—Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral y Telefónica.

Tema 23.—Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 24.—Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del Registro y del archivo. Clases de archivo. Especiales consideración al archivo de gestión.

Tema 25.—Conocimientos prácticos del entorno Windows: manejo general, administrador de programa, administrador de archivos, administrador de impresoras, personalización del entorno, etc... Aplicaciones para automatizaciones de oficinas: Conceptos de proceso de textos: hojas de cálculo y bases de datos.

2593 RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficial de 1ª de la Brigada Municipal de Parques y Jardines, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso promoción interna.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución núm. 1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003 acordó convocar Concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial 1ª de la Brigada Municipal de Parques y Jardines de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial 1ª de la Brigada Municipal de Parques y Jardines vacante en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Oficial 1ª de la Brigada Municipal de Parques y Jardines.

Número de plazas: 2. Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Sistema de provisión: Promoción interna.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, peón especialista de jardinería, del Ayuntamiento de Jaca y contar, al menos, con dos años de antigüedad, en dicho grupo y categoría.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOA y BOP y los posteriores anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta.—Proceso de selección.

Fase de oposición:

Ejercicios de la oposición.—Serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario, no inferior a 20 preguntas relacionadas con el programa del anexo de la convocatoria. Tratándose de pruebas de promoción interna y conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del RD 364/95 y 24.4 del Pacto Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, el referido cuestionario no incluirá preguntas relativas a los temas 1 al 6 del Anexo.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el citado programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de 2 pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* *Antigüedad:* Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

* *Formación:* Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma:

a) De 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.

b) De 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.

c) De 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.

d) De más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

* *Experiencia:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

. 0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación.

Séptima.—Propuesta de contratación y creación de «Lista de Espera».

Concluidas las pruebas, y hecho público el aspirante seleccionado, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una «Lista de espera» por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la propuesta de nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

ANEXO

Programa de la Fase de oposición para cubrir en propiedad, dos plazas de Oficial 1ª de la Brigada Municipal de Parques y Jardines, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.—El Municipio: Concepto. La Organización municipal. Competencias

Tema 3.—Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 4.—Estatuto de Autonomía de Aragón. Nociones básicas.

Tema 5.—Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración local.

Tema 6.—Atención al ciudadano en la Administración Pública.

Tema 7.—La fertilización. Elementos nutritivos: objetivos

Tema 8.—Enfermedades y plagas más frecuentes en el término de Jaca: tratamientos preventivos y curativos.

Tema 9.—Plantación de anuales y bianuales y tipos de plantas.

Tema 10.—Insecticidas y fungicidas: grupos, utilización en jardinería y formas de actuación de los mismos..

Tema 11.—Maquinaria y herramienta utilizada en jardinería. Uso y mantenimiento

Tema 12.—Viveros municipales. Funciones y labores.

Tema 13.—Métodos de reproducción de plantas.

Tema 14.—Transplante de grandes árboles. Técnicas. Problemática.

Tema 15.—Plantación de árboles y arbustos.

Tema 16.—Riegos: manuales, automáticos y semiautomáticos.

Tema 17.—Podas. Clases. Recortes y formación de setos. Especial referencia a la poda de arbolado de alineación.

Tema 18.—Especies vegetales autóctonas de la zona de Jaca en el ámbito de la Jardinería. Su especialidad y tratamiento.

Tema 19.—Conocimiento de las principales zonas verdes de la Ciudad de Jaca, razonando el uso que se hace las mismas.

Tema 20.—Programación y organización básicas de los trabajos de mantenimiento de Parques y Jardines.

Tema 21.—Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de jardinería.

2594 **RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficial de 1ª Albañilería, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso libre.**

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía núm.1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003, ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial 1ª Albañilería de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plaza de Oficial 1ª Albañilería, incluidas en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso libre. Dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003:

Denominación de la Plaza: Oficial 1ª Albañilería.

Número de plazas: 2.

Escala de Administración especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios..

Sistema de provisión: Libre.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y carné de conducir B-1

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOA y BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaca.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.
- c) Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de 13,50 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta.—Proceso de selección.

Fase de oposición:

Ejercicios de la oposición.—Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar, por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario compuesto por un mínimo de 20 preguntas relacionadas con el programa anexo a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* *Antigüedad:* Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

* *Formación:* Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto, en la siguiente forma:

- a) De 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.
- b) De 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.
- c) De 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.
- d) De más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

* *Experiencia:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

. 0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación.

Séptima.—Propuesta de nombramiento y creación de «Lista de Espera».

Concluidas las pruebas, y hecha pública a relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, al órgano competente que efectuará el nombramiento. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se

formará una «Lista de espera» por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido y carné de conducir B-1.

Cumplidos los trámites procedentes, el órgano competente efectuará la propuesta de contratación de los aspirantes propuestos, quienes deberán formalizar su contrato de trabajo en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificada la propuesta de contratación.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

ANEXO.

Programa de la fase de oposición para cubrir en propiedad, plazas de Oficial 1ª Albañilería, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.—El Municipio: Concepto. La Organización municipal. Competencias

Tema 3.—Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 4.—Estatuto de Autonomía de Aragón. Nociones básicas..

Tema 5.—Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración local.

Tema 6.—Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de albañilería.

Tema 7.—Materiales de construcción: áridos, cementos, arenas, yesos, piezas vitrificadas, vidrios, pinturas, mármoles, piedras naturales y artificiales y maderas.

Tema 8.—Características generales del subsuelo: Excavaciones, acodalamientos y entibados en desmontes, zanjas y pozos.

Tema 9.—Idea general de los distintos sistemas de cimentación.

Tema 10.—Edificaciones de muros de carga: sus clases. Aparejos de ladrillo. Fabrica de mampostería. Entramados de madera. Cubiertas tradicionales.

Tema 11.—Edificaciones de estructura de hormigones armado: forma de trabajo de sus distintas piezas. Armaduras, sus clases y colocación.

Tema 12.—Edificaciones de estructuras metálicas: sistemas de enlace de sus piezas.

Tema 13.—Instalaciones generales de edificio: redes de interiores y exteriores de alimentación y desagüe.

Tema 14.—Pavimentaciones en vías para tráfico rodado y de peatones. Especial referencia al adoquinado de viales públicos.

Tema 15.—Andamios, plataformas y otros elementos auxiliares.

Tema 16.—Señalización de obras en viales públicos.

Tema 17.—Redes de saneamiento y alcantarillado.

Tema 18.—Elementos auxiliares de los sistemas de alcantarillado.

Tema 19.—Nociones generales de fontanería.

Tema 20.—Nociones generales de electricidad.

Tema 21.—Medidas de longitud, superficie y volumen. Cálculo.

2595 RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial 1º Conductor Maquinista, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso libre.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía núm.1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003, ha resuelto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial 1ª Conductor Maquinista de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial 1ª Conductor Maquinista, incluida en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003:

Denominación de la Plaza: Oficial 1ª Conductor Maquinista.

Número de plazas: 1.

Escala de Administración especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Sistema de provisión: Libre.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducir C o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOA y BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Jaca.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de 13,50 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta.—Proceso de selección.

Fase de oposición:

Ejercicios de la oposición.—Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar, por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario compuesto por un mínimo de 20 preguntas relacionadas con el programa anexo a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* *Antigüedad:* Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

* *Formación:* Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto, en la siguiente forma:

a) De 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.

b) De 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.

c) De 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.

d) De más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

* *Experiencia:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

—0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación.

Séptima.—Propuesta de nombramiento y creación de «Lista de Espera».

Concluidas las pruebas, y hecha pública a relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de

la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, al órgano competente que efectuará el nombramiento. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una «Lista de espera» por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido y el permiso de conducir exigido.

Cumplidos los trámites procedentes, el órgano competente efectuará la propuesta de contratación de los aspirantes propuestos, quienes deberán formalizar su contrato de trabajo en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificada la propuesta de contratación.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroja Saldaña.

ANEXO

Programa de la fase de oposición para cubrir en propiedad, plaza de Oficial 1ª Conductor Maquinista, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.—El Municipio: Concepto. La Organización municipal. Competencias

Tema 3.—Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 4.—Estatuto de Autonomía de Aragón. Nociones básicas..

Tema 5.—Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración local.

Tema 6.—Reglamento General de conductores: Autorizaciones administrativas para conducir, equivalencias de permisos y licencias de conducción.

Tema 7.—Reglamento General de vehículos. Homologación, inspección y condiciones técnicas de los vehículos de motor, remolques y semirremolques.

Tema 8.—Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de conducción y manejo de vehículos, maquinaria de movimiento de tierras, plataformas y grúas.

Tema 9.—Maquinaria para movimiento de tierras, plataformas elevadoras y grúas: tipos, características técnicas y utilización. Especial consideración a los circuitos hidráulicos.

Tema 10.—Factores y técnicas de conducción aplicables a la seguridad y el consumo energético.

Tema 11.—Engrase. Sistemas empleados. Temperatura del aceite. Averías más frecuentes. Períodos de engrase. Lubricantes necesarios en cada caso.

Tema 12.—Refrigeración. Sistemas más usados. Elementos que la componen. Temperatura del agua.

Tema 13.—Equipo eléctrico. Nociones. Instalaciones en serie y en paralelo. Aparatos de medida. Dinamos. Alternadores. Arranque. Alumbrado. Encendido. Sistemas empleados. Averías.

Tema 14.—Motores de combustión: diesel. Descripción y elementos que los constituyen. Funcionamiento.

Tema 15.—Embrague, sistemas usados y averías. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento. Averías.

Tema 16.—Puente trasero. Elementos que lo constituyen. Averías del bastidor y suspensión. Transmisión. Averías

Tema 17.—Dirección. Tipos más usados. Frenos. Sistemas empleados. Averías.

Tema 18.—Propulsión: ideas generales sobre tracción delantera, trasera y total.

Tema 19.—Reglamento General de Circulación I: normas generales de comportamiento en la circulación. La circulación de vehículos.

Tema 20.—Reglamento General de Circulación II: Señalización.

2596 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de una plaza de Operario del Cementerio, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso libre.*

La Alcaldía-Presidencia por Resolución núm. 1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Operario del Cementerio de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Operario del Cementerio, incluida en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Operario del Cementerio.

Número de plazas: 1. Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Sistema de provisión: Libre.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOA y BOP y los posteriores anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

c) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 9 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta.—Proceso de selección

Fase de oposición:

Ejercicios de la oposición.—Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar, por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario de 15 preguntas relacionadas con el programa anexo a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de un mínimo de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* *Antigüedad:* Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

* *Formación:* Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma:

a) De 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.

b) De 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.

c) De 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.

d) De más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

* *Experiencia:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

. 0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máximas puntuación.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de aspirantes seleccionados, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una «Lista de espera» por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificada el nombramiento.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANEXO

Programa de la Fase de oposición para cubrir en propiedad una plaza de operario del cementerio vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de acceso libre.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.—El Municipio: Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 3.— Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos desarrollados en el cementerio municipal.

Tema 4.—Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria

Tema 5.—Normativa de la Comunidad Autónoma Aragonesa reguladora del traslado de cadáveres y de Policía Sanitaria Mortuoria..

Tema 6.—Depósitos funerarios, cementerios, crematorios, sepulturas y panteones; concepto y características..

Tema 7.—Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Jaca reguladoras del Servicio de Cementerio.

Tema 8.—El cuidado, limpieza y acondicionamiento del cementerio.

Tema 9.—Utensilios, herramientas y maquinaria utilizada en trabajos de jardinería.

Tema 10.—Céspedes, praderas y setos: tipos, siega y recorte.

Tema 11.—El riego y sus clases. Instalaciones de riego.

Tema 12: Útiles, herramientas y materiales de construcción: clases y fundamentos de utilización.

Tema 13.—Hormigones, morteros y yesos: composición y dosificación.

Tema 14.—Excavaciones, entibados y zanjas.

2597 RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Operario de la Brigada de Obras, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de acceso libre.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución núm. 1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Operario de la Brigada de Obras y Servicios de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Operario de la Brigada de Obras, incluidas en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso libre. Dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Operario de la Brigada de Obras y Servicios.

Número de plazas: 3. Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Personal de Oficios.

Sistema de provisión: Libre, 1 Plaza reservada para discapacitados, subsidiariamente libre.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplina-

rio del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Los aspirantes a la plaza reservada para discapacitados, deberán poseer la condición legal de persona minusválida con grado igual o superior al 33% de discapacidad y contar con capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que aspira.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOA y BOP y los posteriores anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.
- c) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 9 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico. Los aspirantes a la plaza reservada para discapacitados están exentos del pago de derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta.—Proceso de selección

Fase de oposición:

Ejercicios de la oposición.—Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar, por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario de 15 preguntas relacionadas con el programa anexo a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de un mínimo de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* *Antigüedad:* Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

* *Formación:* Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma:

- a) De 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.
- b) De 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.
- c) De 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.
- d) De más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

* *Experiencia:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

—0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan las máximas puntuación.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de aspirantes seleccionados, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una «Lista de espera» por el orden de puntuación

obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.
- e) Los aspirantes propuestos para cubrir la plaza reservada a discapacitados deberán presentar el certificado que acredite la condición legal de personas con minusvalía con grado igual o superior al 33%.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificada el nombramiento.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANEXO

Programa de la Fase de oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Operario de la Brigada de obras y Servicios vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de acceso libre.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.—El Municipio: Estructura organizativa básica del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 3.— Riesgos, medidas de seguridad y protección de

la salud en los trabajos propios de los operarios de la Brigada municipal de obras.

Tema 4.—Materiales de construcción: clases y fundamentos básicos de utilización.

Tema 5.—Útiles, herramientas y maquinaria utilizadas en trabajos de albañilería.

Tema 6.—Hormigones, morteros y yesos: composición y dosificación.

Tema 7.—Excavaciones, entibados y zanjas.

Tema 8.—Andamios, plataformas y otros elementos auxiliares.

Tema 9.—Edificaciones de estructuras metálicas: sistemas de enlace de sus piezas.

Tema 10.—Pavimentaciones en vías para tráfico rodado y de peatones. Especial referencia al adoquinado de viales públicos.

Tema 11.—La señalización de las obras que se ejecutan en la vía pública.

Tema 12.—Nociones básicas de fontanería.

Tema 13.—Nociones básicas de electricidad.

2598 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca.*

La Alcaldía Presidencia mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003 ha resuelto convocar Oposición para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Policía Local, de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local de la plantilla de personal funcionario, por el procedimiento de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Policía Local. Número de plazas: 2.

Grupo: D. Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local

Categoría: Policía Local

Sistema de provisión: Oposición libre.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad de treinta años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y BTP

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo 2.

h) Tener una altura mínima de 170 centímetros, los hombres, y de 165 centímetros, las mujeres.

i) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el Curso de Formación.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP y BOA y tablón de edictos de la Corporación. A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 13,50 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

Cuarta.—Admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal, pudiendo ser recusado por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, el Secretario general del Ayuntamiento de Jaca o funcionario en quien delegue que actuará como Secretario del Tribunal.

Podrá asistir con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Jaca.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcional en que se integra la plaza.

Podrán nombrarse Asesores del Tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el Tribunal.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal los miembros que concurren en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta.—Proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

1.—Oposición.

2.—Curso de Formación, selectivo.

1.—La oposición consistirá en una fase previa de selección compuesta de cuatro pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al Curso de Formación, como segunda fase del proceso selectivo.

Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

a) Prueba de aptitud física: Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuren en el Anexo 3 que acrediten la capacidad del aspirante. La calificación a otorgar será de apto o no apto.

b) Prueba de aptitud psicotécnica: Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local las siguientes:

Personalidad (estabilidad emocional, control, responsabilidad, etc..)

Aptitudes intelectuales (razonamiento lógico, memoria, rapidez perceptiva, etc..)

Capacidad de trato con el ciudadano.

Capacidad de adaptación, trabajo y responsabilidad.

La calificación a otorgar será de apto o no apto.

c) Prueba de conocimientos generales: Constará de dos partes:

Primera parte: consistirá en contestar un Test de 100 preguntas con respuestas múltiples sobre el temario del Anexo 4, durante un plazo máximo de 60 minutos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema, propuesto por el Tribunal de entre los del Anexo 4 durante un plazo de 60 minutos.

Esta segunda parte será leída por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, tras cuya lectura el Tribunal podrá solicitar las aclaraciones que estime oportunas

d) Prueba práctica: consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador y la resolución de una prueba práctica a efectuar en ordenadores del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, relacionada con el paquete integrado OFFICCE 97 (Excel, Word, Access), valorándose los conocimientos en Ofimática.

La puntuación a otorgar a esta prueba será de 0 a 10, siendo preciso obtener una calificación de 5 para superarlo.

Séptima.—Desarrollo de los ejercicios.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

El Orden de actuación de los aspirantes será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava.—Calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base séptima.

Novena.—Lista de aprobados.

Concluida cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, con todos los opositores que hayan superado las pruebas selectivas se formará una relación por el orden de puntuación obtenido, en virtud de la cual el Alcalde podrá dictar resolución seleccionando al primer clasificado de la misma con el fin de proveer las vacantes que se pudieran producir a partir de ese momento en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Jaca. Esta habilitación tendrá vigencia durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de aprobación de las presentes bases sin que se haya efectuado nueva convocatoria, y siempre que el aspirante siga reuniendo todas las condiciones exigidas para adquirir la condición de funcionario. En el supuesto de que la Alcaldía haga uso de esta habilitación vendrá obligada a iniciar, en la misma fecha, el procedimiento para la convocatoria de las vacantes oportunas.

Décima.—Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el

siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las Oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y BTP

Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismos del que dependieren, para acreditar tal condición.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de algo de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el Curso de Formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos.

Undécima.—Cursos de formación.

Los aspirantes que superen la fase de selección, seguirán un Curso de Formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Municipio de Jaca y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses. Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en un segundo curso.

Duodécima.—Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el Curso de Formación, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieran superado, los cuales deberán acreditar en las Oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A y BTP exigidos en la convocatoria.

Comprobando este último requisito, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde la notificación del nombramiento.

Decimotercera.—Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a

lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Jurídico Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANEXO 1

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

D
Mayor de edad, con D.N.I. número:
Y con domicilio en c/
De
Ante V.I. comparece y

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Policía Local de Jaca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local, en el «Boletín Oficial de..... de.....»

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Jaca.
Acompaña currículum vitae.

Jaca, a... de... de 2003

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

ANEXO 2 CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.—Talla. Estatura mínima: estatura mínima de 170 centímetros, los hombres y de 165 centímetros, las mujeres.

2.—Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.—Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el Tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4.—Exclusiones definitivas.

4.1.—Ojo y visión:

4.1.1.—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.—Queratotomía radial.

4.1.3.—Desprendimiento de retina.

4.1.4.—Estrabismo.

4.1.5.—Hemianopsias.

4.1.6.—Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.—Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.—Otras exclusiones:

4.3.1.—Aparato Locomotor.

4.3.1.1.—Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2.—Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular)

4.3.1.3.—Atrofias totales y relativas a los miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4.—Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5.—Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6.—Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7.—Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxodemorales en bipedestación.

4.3.1.8.—Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9.—Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10.—Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11.—Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos del pie.

4.3.1.12.—Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13.—Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14.—Otras alteraciones que, a juicio del Tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2.—Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.—Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./Hg en presión sistólica (varices)

4.3.4.—Aparato respiratorio: Asma bronquial, labroncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.—Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.—Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.—Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso

patológico que, a juicio del Tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO 3 PRUEBAS FISICAS

a) Tropa de cuerda lisa sin limite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida entre la posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en tiempo máximo de 6,40 minutos.

ANEXO 4 PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS GENERALES.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 3.—El Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. La notificación del acto administrativo: su práctica. Términos y plazos en el procedimiento: días y horas hábiles. Forma de practicar la notificación.

Tema 4.—El Administrado: Conceptos y clases. Actos jurídicos del Administrado. Peticiones y solicitudes. Documentos administrativos: clases de documentos, regulación legal. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 5.—Estatuto de Autonomía de Aragón. Estructura. El título preliminar. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Competencia de la Comunidad Autónoma.

Tema 6.—La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local español. Regulación jurídica. La provincia: organización provincial y competencias. El municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 7.—El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento: composición, atribuciones y funcionamiento. La Comisión de Gobierno: composición, funcionamiento y atribuciones. Las Comisiones Informativas. La organización municipal del Ayuntamiento de Jaca.

Tema 8.—Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Reglamentos y Ordenanzas del Ayuntamiento de Jaca. Enumeración y descripción. El procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y de Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.—Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias. Las licencias urbanísticas. Disciplina urbanística. Las licencias de actividades sujetas al Reglamento de Actividades Clasificadas.

Tema 10.—La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario a miembros de la policía local: Infracciones y sanciones, procedimiento, suspensión preventiva. Procedimiento por faltas leves.

Tema 11.—La Policía: concepto, misión y funciones en un estado democrático. La policía en Aragón. Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de seguridad ciudadana. La Ley de Coordinación de las Policías Locales y el Reglamento marco de organización.

Tema 12.—Policía Administrativa del Derecho local autónomo. Policía administrativa dimanante de leyes y disposiciones de carácter local.

Tema 13.—Las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Jaca. Especial referencia a la Ordenanza municipal reguladora de la Protección del Medio Ambiente contra el ruido y vibraciones, a la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio en Auto-Taxi, a la Ordenanza Municipal de control y tenencia de animales y a la Ordenanza Municipal de tráfico y a la Ordenanza de estacionamiento limitado.

Tema 14.—El Derecho Penal: delitos y faltas. El Código Penal. De las garantías penales y de la aplicación de la ley penal. De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. De las causas que eximen la responsabilidad. De las circunstancias que agravan la responsabilidad.

Tema 15.—Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Las Lesiones. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 16.—Las faltas. Faltas contra personas, patrimonio y orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 17.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. La regulación de las policías Locales en dicha Ley.

Tema 18.—La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana. La Policía Judicial.

Tema 19.—La Ley 18/1989, de 25 de julio, de bases sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad Vial. El Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Tema 20.— Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento General de Conductores y Reglamento General de vehículos.

Tema 21.—El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación, de vehículos a motor y seguridad vial. Recursos. Controles de Alcoholemia.

Tema 22.—La Ciudad de Jaca. Situación geográfica. Notas históricas de la Ciudad. La comarca de la Jacetania. Fiestas Locales de la Ciudad. El término municipal de Jaca.

Tema 23.—La Ciudad de Jaca. Sus barrios y calles. Edificios de especial relevancia histórica. Templos, Colegios, edificios públicos y otros centros de interés.

Tema 24.—El Reglamento de Armas.

Tema 25.—Conocimientos prácticos del entorno Windows: manejo general y aplicaciones básicas (procesador de texto, hoja de cálculo y base de datos)

2599 *RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, por el sistema de acceso libre, de cinco plazas de Técnico de Educación Infantil vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca.*

La Alcaldía-Presidencia por Resolución núm. 1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Técnico de Educación Infantil de la Plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas de Técnico de Educación Infantil vacantes en la plantilla de personal funcionario, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y sus características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Técnico de Educación Infantil.

Número de plazas: 5. Grupo: C.

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica

Clase: Técnico Auxiliar.

Sistema de provisión: Libre.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se admitirán los candidatos que tengan como titulación la de maestro especialista en Educación Infantil.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOA y BOP y los posteriores anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.
- c) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 18,20 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en que delegue el cual actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

Sexta.—Proceso de selección

Fase de oposición:

Ejercicios de la oposición.—Serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario, no inferior a 20 preguntas relacionadas con el programa del anexo I de la convocatoria.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el citado programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los que integran el programa del anexo II de la convocatoria, determinados por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el Anexo II de la convocatoria.

Los opositores deberán leer este ejercicio ante el Tribunal, pudiendo éste realizar preguntas a los aspirantes, en un período máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio ya leído.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución de un mínimo de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar en el correspondiente puesto de trabajo.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Ambas partes se valorarán en conjunto, pudiendo contar el Tribunal, para la realización de la primera parte de la prueba con el personal técnico colaborador que consideré preciso.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* *Antigüedad:* Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

* *Formación:* Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto en la siguiente forma:

- a) Menos de 20 hs de duración: 0,015 puntos.
- b) De 20 a 39 hs de duración: 0,03 puntos por curso.
- c) De 40 a 60 hs de duración: 0,06 puntos por curso.
- d) De 61 a 100 hs de duración: 0,13 puntos por curso.
- e) De más de 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

* *Experiencia:* Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

—0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de

oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el Local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación.

Séptima.—Propuesta de nombramiento y creación de «Lista de Espera».

Concluidas las pruebas, y hecho público el aspirante seleccionado, el Tribunal elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación con el acta de la última sesión. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, o al menos el primero, se formará una «Lista de espera» por el orden de puntuación obtenido (dando preferencia a los que hubiesen superado el mayor número de ejercicios de la fase de oposición) con el fin de proveer con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc... de sus titulares, por el tiempo que duren estas. Esta lista de espera tendrá vigencia durante el plazo máximo de tres años desde su creación siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Documento nacional de Identidad.
- b) Certificado médico.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANEXO I (parte general)

Programa de la Fase de oposición para cubrir en propiedad, por el sistema de acceso libre, cinco plazas de Técnico de Educación Infantil, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.—La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 3.—El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4.—El municipio: Historia. Elementos que lo integran.

Tema 5.—La Organización Municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los Organos Colegiados municipales.

Tema 6.—El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario

Tema 7.—El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos

Tema 8.—El Servicio Público Local. Formas de gestión

Tema 9.—Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 10.—La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.

Tema 11.—El presupuesto municipal: contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.

Tema 12.—Los ingresos locales. El régimen jurídico del gasto público Local.

ANEXO II (parte específica)

Tema 13.—El currículum de Educación Infantil. Objetivos curriculares y contenidos de las Areas.

Tema 14.—Programación en el aula. Componentes básicos de la programación. Adaptaciones curriculares individualizadas.

Tema 15.—Requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar.

Tema 16.—Temas transversales en Educación Infantil.

Tema 17.—La evaluación en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 18.—Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil.

Tema 19.—Relaciones afectivas madre-hijo. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.

Tema 20.—El desarrollo cognitivo de 0-2 años. Periodo sensoriomotor.

Tema 21.—El clima de seguridad emocional. Periodo de adaptación.

Tema 22.—Desarrollo afectivo de 0 a 3 años.

Tema 23.—Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

Tema 24.—Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.

Tema 25.—Función del Técnico de Educación infantil como educador y como miembro de un equipo.

Tema 26.—El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y alteraciones.

Tema 27.—La literatura infantil.

Tema 28.—El desarrollo de la creatividad en la educación infantil

Tema 29.—El juego en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 30.—Los medios de comunicación y recursos audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.

Tema 31.—La intervención educativa en la infancia maltratada.

Tema 32.—Relaciones e interacción familia-escuela.

Tema 33.—Desarrollo musical en el niño 0-3 años.

Tema 34.—El papel del adulto en el desarrollo del niño. La interacción.

Tema 35.—Necesidades educativas más frecuentes en la educación infantil. Atención a la diversidad. Integración escolar.

Tema 36.—La expresión corporal en el primer ciclo de la Educación infantil

Tema 37.—La expresión plástica en el primer ciclo de la Educación infantil.

Tema 38.—La nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse.

Tema 39.—Educación para la salud: Hábitos, actitudes, ritmos, accidentes, enfermedades, vacunas. Intervención educativa.

Tema 40.—Desarrollo psicomotor. Estimulación Temprana.

Tema 41.—El desarrollo social en la Educación Infantil.

2600 RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario por el sistema de promoción interna.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía núm. 1667/2003 de fecha 15 de septiembre de 2003, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de Administración General de la Plantilla de personal Funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.—Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de Administración general de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: 2.

Grupo: C. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa.

Sistema de provisión: Promoción interna.

Segunda.—Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, y contar al menos con dos años de antigüedad, en dicha Escala y Subescala.

b) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en el Grupo D, o de 5 años y superar un curso específico de formación para ascenso del Grupo D al C.

Tercera.—Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condicio-

nes exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el BOP y BOA y los posteriores anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrá asistir con voz pero sin voto un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcional en que se integra la plaza.

Sexta.—Proceso Selectivo.

Ejercicios de la Oposición: serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, a un cuestionario de 20 preguntas de contestación breve, relacionadas con el programa anexo a la convocatoria, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de los que integran el programa del anexo de la convocatoria, obligatoriamente uno de ellos será de los integrados entre los temas 32 y 35 inclusivos, por estar adscritas las vacantes al Servicio de Tesorería.

Los temas serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, así como la facultad de redacción y formación general de los aspirantes..

Tratándose de pruebas de promoción interna y conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del RD.364/95 y 24.4 del Pacto

Funcionarial del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, para la confección del primer y segundo ejercicio el Tribunal no tendrá en cuenta los temas 1 al 14 del temario anexo.

Los ejercicios serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

* **Antigüedad:** Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,015 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

* **Grado personal:**

Se puntuará 0,1 punto por cada grado de diferencia entre el grado mínimo (en este Ayuntamiento) del puesto del grupo inferior a la plaza que se concurre y el de la misma.

* **Formación:** Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

- a) De 20 a 39 hs de duración: 0,05 puntos por curso.
- b) De 40 a 60 hs de duración: 0,1 puntos por curso.
- c) De 61 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.
- d) De más de 100 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

* **Experiencia:** Se valorarán los servicios prestados, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera:

. 0,36 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 3 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios y la puntuación obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento. En ningún caso

el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Octava.—Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

El funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral fijo seleccionado quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.—Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANEXO

Programa de la fase de oposición para cubrir, en propiedad, dos plazas de Administrativo de Administración General, vacante en la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, por el sistema de promoción interna.

1. La Constitución Española de 1978: significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Poder Judicial.
4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
5. Principios de actuación de la Administración Pública.
6. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. El Gobierno y la Administración del Estado.
7. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
8. Derecho Administrativo: concepto, fuentes. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
9. El acto administrativo: concepto, elementos. Fases del Procedimiento Administrativo.
10. El Régimen Local Español: evolución histórica, principios constitucionales y regulación jurídica.
11. La Provincia en el régimen local: organización provincial, competencias.
12. El Municipio: evolución histórica, el término municipal, la población, el empadronamiento.
13. Estructuras supramunicipales.
14. La función pública local y su organización
15. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común I: de los interesados, de la actividad de las Administraciones Públicas.
16. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común II: disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, revisión de los actos en vía administrativa, reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
17. Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común III: La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.
18. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Procedimiento. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
19. Organización Municipal. Competencias.
20. Régimen general de las elecciones locales.

21. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

22. Deberes y derechos del personal al servicio de la Administración Local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

23. Los bienes de las entidades locales: clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales o de propios.

24. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

25. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial a la concesión.

26. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Constitución. Votaciones. Actas y certificaciones.

28. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbanística: principios inspiradores y competencia urbanística local.

29. Instrumentos de planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación.

30. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

31. Intervención en la edificación y uso del suelo.

32. La Tesorería de las Entidades Locales: régimen jurídico, funciones, situación de fondos. La realización de pagos, prelación, procedimientos y medios de pago.

33. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Clasificación de los ingresos municipales.

34. Los tributos locales: principios. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

35. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales.

36. Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Contabilidad y cuentas.

37. Presupuesto Municipal I: contenido y estructura, elaboración y aprobación.

38. Presupuesto Municipal II: ejecución, modificación y liquidación.

39. Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales: órganos y procedimientos de fiscalización.

40. Organización del Archivo de la Oficina o de Gestión: clasificación, ordenación, recuperación e instalación de los documentos en las oficinas, elaboración de las normas de archivo.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2601 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifica la convocatoria del curso «Animales y plantas de las zonas semiáridas», a celebrar en Tarazona (Código: ZTCO322/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convocó el curso «Animales y plantas de las zonas semiáridas» publicado el 30 de junio de 2003 (BOA nº 74), perteneciente al Plan de Formación Continua para el año 2003, cuya gestión corresponde a CC.OO.

Ante la imposibilidad de celebrarse el curso en las fechas

inicialmente previstas se modifica su convocatoria en los siguientes términos:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B, C, D y E, con preferencia de los trabajadores que realicen su labor esta área.

—Número de participantes: 20.

—Nº de horas lectivas: 28.

—Lugar de celebración: CC.OO. Cortes de Aragón, 14 - 2º Izda. Tarazona.

—Fechas: del 17 al 27 de noviembre.

—Horario: de lunes a jueves de 17,00 a 20,30 horas.

—Programa:

—Biogeografía de las zonas áridas y semiáridas. Aspectos generales.

—Características ecológicas fundamentales.

—Los ecosistemas áridos y endorréicos.

—Algas, hongos, líquenes y musgos en zonas semiáridas.

—Organismos acuáticos en zonas semiáridas.

—Los invertebrados en zonas semiáridas.

—La flora vascular en zonas semiáridas.

—Las aves en zonas semiáridas y estepas.

—Otros vertebrados en zonas semiáridas.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 29 de octubre de 2003.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2003.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

2602 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Iniciación a las herramientas básicas de la tarea administrativa», a celebrar en Zaragoza (Código: ZACO401/2003).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas

de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, y que incluye, entre otros, un curso sobre «Iniciación a las herramientas básicas de la tarea administrativa», cuya gestión corresponde a CCOO.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Iniciación a las herramientas básicas de la tarea administrativa», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos D y E.

—Número de participantes: 20

—Nº de horas lectivas: 20

—Lugar de celebración: FOREM. Andador Rafaela Aparicio, 17, bajo. Zaragoza.

—Fechas de celebración: 17 a al 26 de noviembre de 2003.

—Horario: lunes a jueves, de 17 a 20 horas, excepto el 26 de noviembre, de 17 a 19 horas.

—Programa:

—Elementos fundamentales del Derecho Administrativo.

—Bases de la Atención al Ciudadano.

—Nociones elementales de informática y Portal del Gobierno de Aragón.

—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma: Categorías y principales funciones.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 29 de octubre de 2003.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas reiteradas a la asistencia a tales cursos

podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

2603 RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se anula el curso «Iniciación a las herramientas básicas de la tarea administrativa», a celebrar en Teruel (Código: TECO402/2003).

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, y que incluye, entre otros, un curso sobre «Iniciación a las herramientas básicas de la tarea administrativa», cuya gestión corresponde a CCOO.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Iniciación a las herramientas básicas de la tarea administrativa», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos D y E, preferentemente destinado al personal cuya categoría no implique conocimientos en la materia.

—Número de participantes: 20.

—Nº de horas lectivas: 20.

—Lugar de celebración: CCOO. Yagüe de Salas, 10, Teruel.

—Fechas de celebración: 17 a 26 de noviembre de 2003.

—Horario: de lunes a jueves de 17 a 20 horas, excepto el día 26 de noviembre, de 17 a 19 horas.

—Programa:

—Elementos fundamentales del Derecho Administrativo.

—Bases de la Atención al Ciudadano.

—Nociones elementales de informática y Portal del Gobierno de Aragón.

—El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma: Categorías y principales funciones.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 29 de octubre de 2003.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

2604 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se anula el curso «El portal del Gobierno de Aragón: Nueva gestión de contenidos e infraestructura», a celebrar en Alcañiz -Teruel- (Código: TA377/2003).*

Publicada en el BOA de 22 de septiembre de 2003 (Nº 115), la Resolución de 12 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «El portal del Gobierno de Aragón: Nueva gestión de contenidos e infraestructura», a celebrar en Alcañiz (Teruel) los días 6 a 9 de octubre de 2003, se procede a la anulación de la mencionada convocatoria por existir un curso de idénticas características a celebrar en la misma localidad los días 29 de septiembre a 2 de octubre publicado en el BOA de 11 de junio de 2003 (Nº 70).

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

2605 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Medicina basada en la evidencia», a celebrar en Zaragoza (Código: Z AFC413/2003).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, que aprobará el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, y que incluye, entre otros, el curso «Medicina basada en la evidencia», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso «Medicina basada en la evidencia», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes y requisitos: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón del Grupo A, en concreto médicos y farmacéuticos.

—Número de participantes: 20.

—Número de horas lectivas: 36.

—Lugar de celebración: Aula 2 del IAAP. Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza. (los días 28 y 29 de octubre en el aula de informática de Plaza de los Sitios, nº 7)

—Fechas de celebración: 27 de octubre a 13 de noviembre de 2003, de lunes a jueves.

—Horario: de 17.00 a 20.00.

—Programa:

Introducción a la medicina basada en la evidencia.

Formulación y elaboración de las preguntas clínicas.

Búsqueda de la mejor evidencia disponible.

Valoración crítica de la evidencia encontrada sobre: diagnóstico, tratamiento o prevención, pronóstico, etiología o daño, fármaco economía, revisiones sistemáticas y guías de práctica clínica.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 20 de octubre de 2003.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a tres o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

2606 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Prevención de riesgos laborales», a celebrar en Zaragoza (Código: Z AFC414/2003).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas

de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, que aprobará el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, y que incluye, entre otros, el curso «Prevención de riesgos laborales», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso «Prevención de riesgos laborales», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes y requisitos: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B y C, preferentemente Responsables y Jefes de Unidad de las Residencias de Mayores, dependientes del IASS.

—Número de participantes: 30.

—Número de horas lectivas: 30.

—Lugar de celebración: Residencia Romareda, C/ Violante de Hungría s/n.

—Fechas de celebración: 22 de octubre a 12 de noviembre de 2003 (miércoles)

—Horario: Mañana de 9,30 a 14 horas y tarde de 16 a 19 horas.

—Programa:

Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo (7 horas)

Riesgos generales y su prevención (12 horas)

Riesgos específicos y su prevención en el sector sociosanitario (5 horas)

Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos (4 horas)

Primeros auxilios (2 horas)

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 15 de octubre de 2003.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados

por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^º HERNANDEZ DE LA TORRE**

2607 RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Expropiación Forzosa», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA415/2003).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Expropiación Forzosa», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A y B.

—Número de participantes: 30.

—Lugar de celebración: Aula nº 3 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

—Número de horas: 12.

—Fecha: 20 a 23 de octubre de 2003.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

—La Expropiación Forzosa: concepto, naturaleza, sujetos, objeto y contenido

—El procedimiento expropiatorio general. Procedimientos especiales.

—De la expropiación que da lugar a traslado de poblaciones.

—El derecho de reversión en la Ley de Expropiación Forzosa.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 14 de octubre de 2003.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar

también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2003.

El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

2608 *ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la contratación del arrendamiento de siete plazas de aparcamiento en Zaragoza, Avenida de Gómez Laguna, núm. 25.*

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, creado mediante Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, ha propuesto el arrendamiento directo de siete plazas de aparcamiento en un inmueble de Zaragoza, Avda. Gómez Laguna número 25, con destino a las necesidades propias del citado Departamento.

El órgano proponente plantea la contratación directa por estimar que concurren peculiaridades de situación, puesto que el mencionado Departamento se encuentra ubicado en una planta del mismo inmueble, cuya arrendadora es, asimismo, la entidad mercantil titular de los aparcamientos.

Por las razones expuestas, y de conformidad con el artículo 54 del texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento dispone:

Primero.—Concertar contrato de arrendamiento entre la Comunidad Autónoma de Aragón, como arrendataria, y la entidad mercantil «Inversiones Rentaragón S. A.», de siete plazas de aparcamiento en el edificio Avenida Gómez Laguna, número 25, de Zaragoza.

Segundo.—El contrato de arrendamiento comenzará el 1 de octubre de 2003 y finalizará el 31 de diciembre de 2004. Transcurrido ese plazo, el contrato se entenderá prorrogado por plazos anuales completos, salvo que la parte arrendataria notifique a la arrendadora, al menos con seis meses de antelación a la fecha de expiración del periodo contractual o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no prorrogarlo.

Una vez cumplidos cinco años de duración del contrato, cualquiera de las partes podrá resolver el mismo, debiendo comunicar su decisión, a la otra, al menos con seis meses de antelación a su vencimiento. En caso contrario se entenderá prorrogado por periodos anuales.

Tercero.—Se fija como renta global del arrendamiento la cantidad mensual de cuatrocientos cuarenta y un euros (441 euros/mes). A esta cantidad habrá de añadirse la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda.

La renta pactada se actualizará el día primero de octubre de cada año, al alza o a la baja, de acuerdo con el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.—El contrato de arrendamiento se formalizará en documento administrativo que suscribirán un representante de la entidad mercantil «Inversiones Rentaragón, S.A.» y la Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

Quinto.—El derecho de arrendamiento será inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón y quedará adscrito al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, que asumirá las obligaciones y responsabilidades que deriven de la gestión y uso del mismo.

Sexto.—La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2003.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

2609 *ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ciudadela de Jaca» (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 14 de abril de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 30 de abril de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Ciudadela de Jaca» (Huesca), declarada Monumento histórico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Decreto de 28 de junio de 1951 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de julio de 1951.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, habiéndose realizado durante el mismo alegaciones por parte del Ministerio de Defensa.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—*Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Ciudadela de Jaca» (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 28 de junio de 1951.

Segundo.—*Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es

el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Jaca.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de una fortaleza, también conocida como el Castillo de San Pedro, situada en la parte noroccidental de la ciudad de Jaca, sobre el antiguo «Burnao». Su construcción comenzó en 1595 y respondió a un plan defensivo ideado por Felipe II y su general don Alonso de Vargas.

Su diseño se debe a Tiburcio Spanochi, siguiendo las tendencias italianas de la arquitectura castrense del momento.

Consta de una planta pentagonal delimitada exteriormente por una serie de glacis. Cuenta con un foso seco y una potente muralla de sillar y mampostería, con cinco baluartes en punta de flecha con tres garitas cilíndricas y dos casamatas cada uno. Un camino de ronda recorre toda la parte superior de dicha muralla.

Dentro del recinto amurallado se disponen, también en esquema pentagonal, las distintas dependencias domésticas y militares, entre las que destaca la capilla castrense de finales del s.XVII. Estas dependencias están construidas en su mayoría en mampostería y cuentan con una fachada porticada de ladrillo añadida en época barroca que abre al amplio espacio, hoy ajardinado, de la plaza de armas, presidida por una escultura de Felipe II.

El ingreso se realiza por la cortina oriental a través de un puente fijo y otro levadizo, que comunican con un gran túnel cubierto con bóveda de cañón, donde está el cuerpo de guardia. La portada aparece enmarcada por grandes sillares almohadillados y se remata con el escudo de los Austrias y un cuerpo de vigilancia culminado por una espadaña.

Su estado de conservación es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

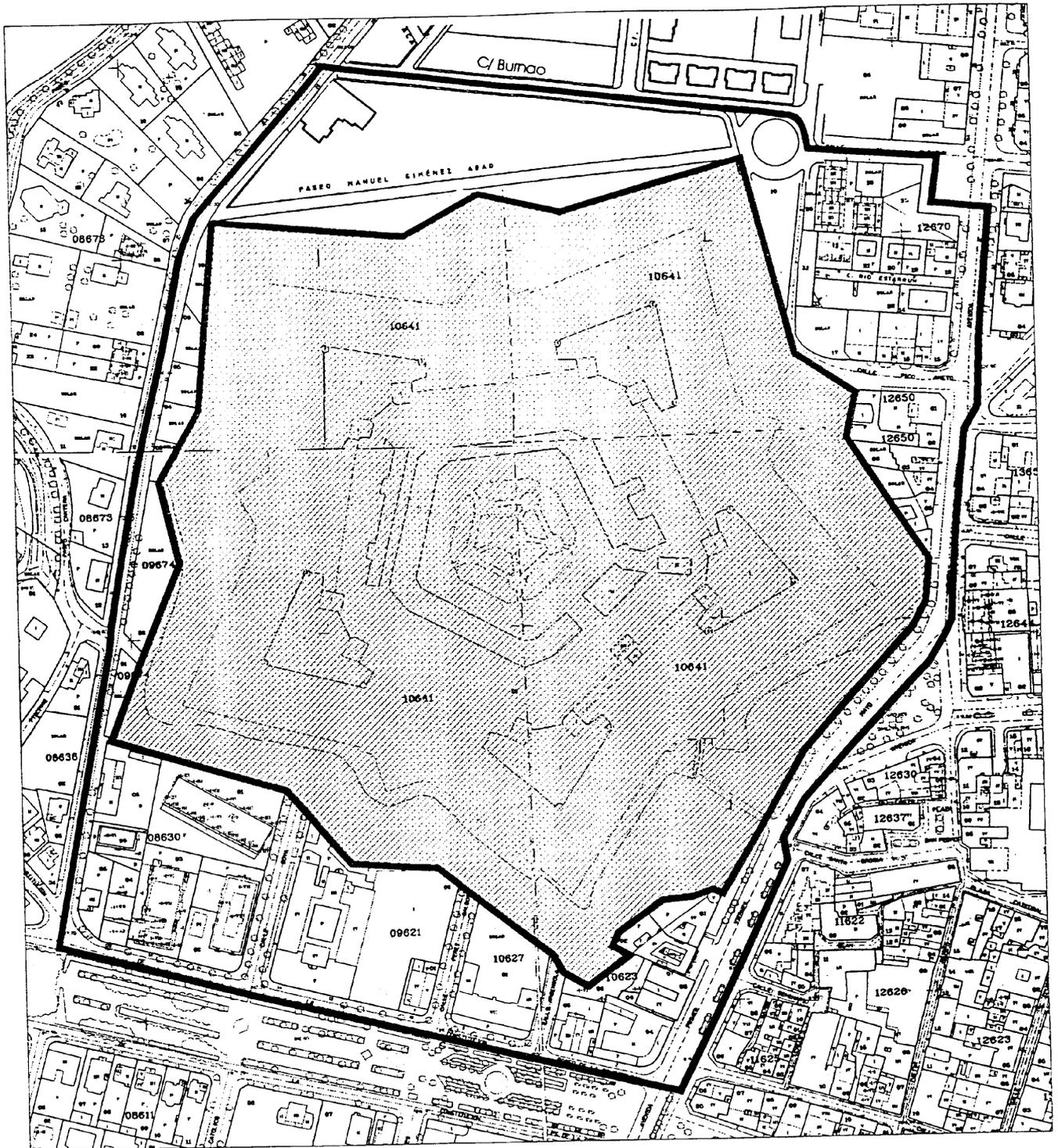
En la capilla se conservan:

* Una pila bautismal románica, del s.XIII.

* El sepulcro pétreo de don Juan de Velasco, de 1597.

La delimitación gráfica de la denominada «Ciudadela de Jaca» (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «CIUDADELA
DE JACA» (HUESCA) Y SU ENTORNO**



 JACA
LA CIUDADELA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

Manzanas.....10623, 10627, 09621, 08630, 09674, 12670 y 12650
Por el norte la calle Burnao

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

2610 *ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Torre de la derruida Iglesia de San Pedro» en Ayerbe (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 14 de abril de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 30 de abril de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Torre de la derruida Iglesia de San Pedro» en Ayerbe (Huesca), declarada Monumento arquitectónico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Orden de 14 de julio de 1924 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid de 18 de julio de 1924.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se formularon Alegaciones, las cuales han sido ya debidamente contestadas.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada

«Torre de la derruida Iglesia de San Pedro» en Ayerbe (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 14 de julio de 1924.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Ayerbe.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de una torre románica perteneciente a la antigua Iglesia de San Pedro, derruida en el siglo XIX, de la que aún conserva algún resto adosado a su frente septentrional (en concreto conserva los arranques de una bóveda).

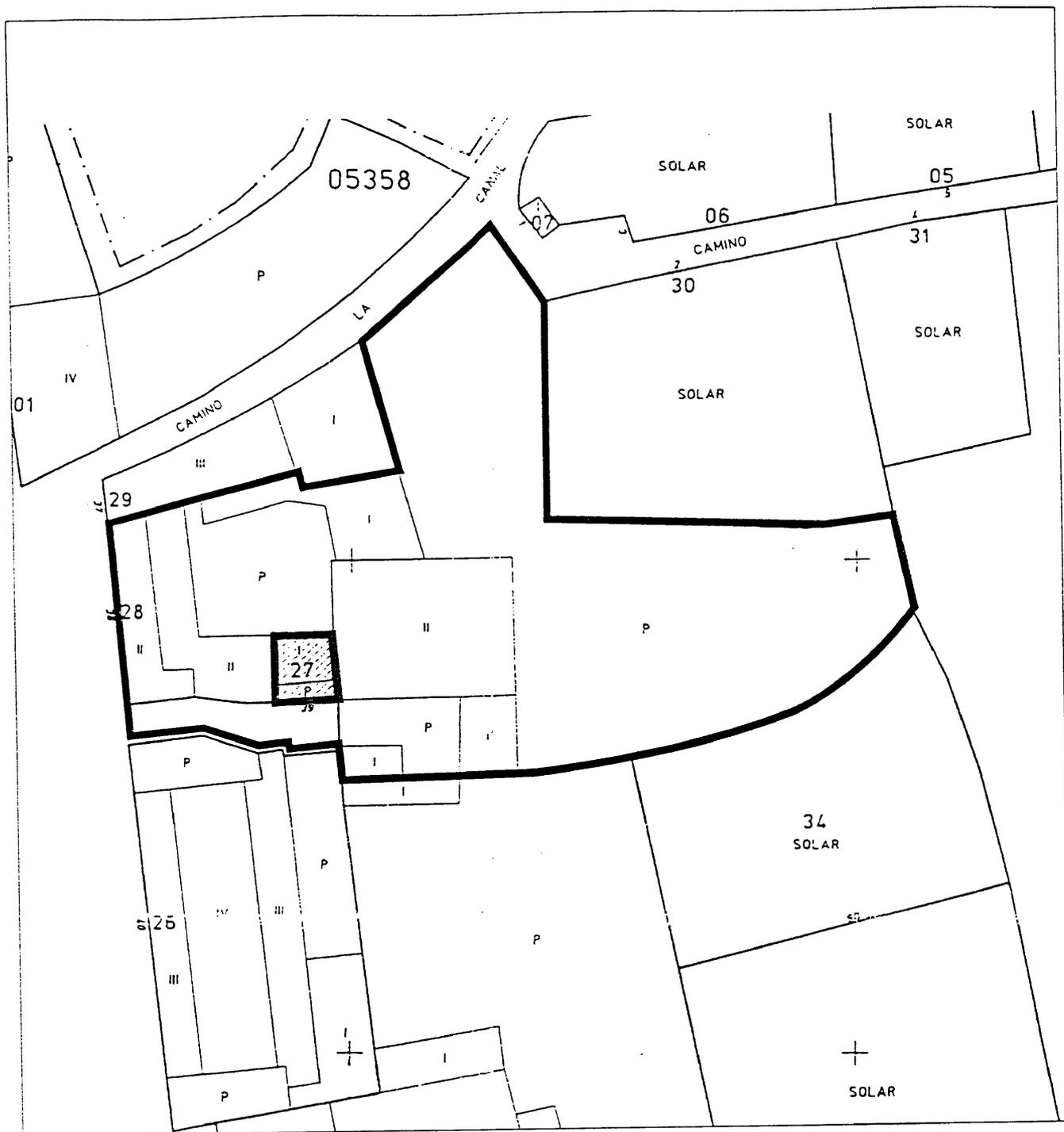
Su fábrica es de sillar y presenta planta cuadrada. Consta de tres cuerpos separados por finas impostas: el primero se divide interiormente en dos pisos, de los cuales el inferior aloja una capilla cubierta con bóveda de cañón rebajada y decorada con pinturas murales fechadas en 1567, que incluyen la representación de un Calvario en el muro occidental y casetones en la bóveda. Los dos últimos cuerpos, que cumplían la función de campanario, presentan dos vanos de medio punto en cada una de sus caras, a excepción de la septentrional, que sólo presenta uno. Los del frente occidental además están enmarcados por una moldura en ajedrezado jaqués similar al que recorre la cornisa.

El acceso se realiza por una portada en alto abierta al frente meridional.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada «Torre de la derruida Iglesia de San Pedro» en Ayerbe (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA
DERRUIDA IGLESIA DE SAN PEDRO» EN AYERBE
(HUESCA) Y SU ENTORNO**



 AYERBE
TORRE DE LA IGLESIA DERRUIDA DE SAN PEDRO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:
Manzana.....07342 Finca.....28

Así como el espacio y las vías públicas que la sirven

2611 *ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Palacio de Ayerbe» (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 14 de abril de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 30 de abril de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Palacio de Ayerbe» (Huesca), declarado Monumento histórico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Palacio de Ayerbe» (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Ayerbe.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de la construcción civil más importante de la localidad, erigida entre mediados del s.XV y finales del s.XVI por iniciativa de don Hugo de Urriés como residencia familiar.

Ha sufrido importantes cambios, ya que su patio ha sido abierto como vía pública a partir de la portada principal y el ala occidental ha sido remodelada en el interior completamente. Además, en el s.XX se sustituyó su alero tallado en madera, del que aún quedan restos en el ala oriental, por un remate almenado que le cierto aspecto de fortaleza.

El edificio está construido en sillar y destaca la fachada que da a la Plaza Mayor de Ayerbe, donde se combinan vanos adintelados con vanos abiertos en triple arco mixtilíneo enmarcado por una imposta. El piso superior presenta una galería de arquillos de medio punto y dos falsos torreones en las esquinas.

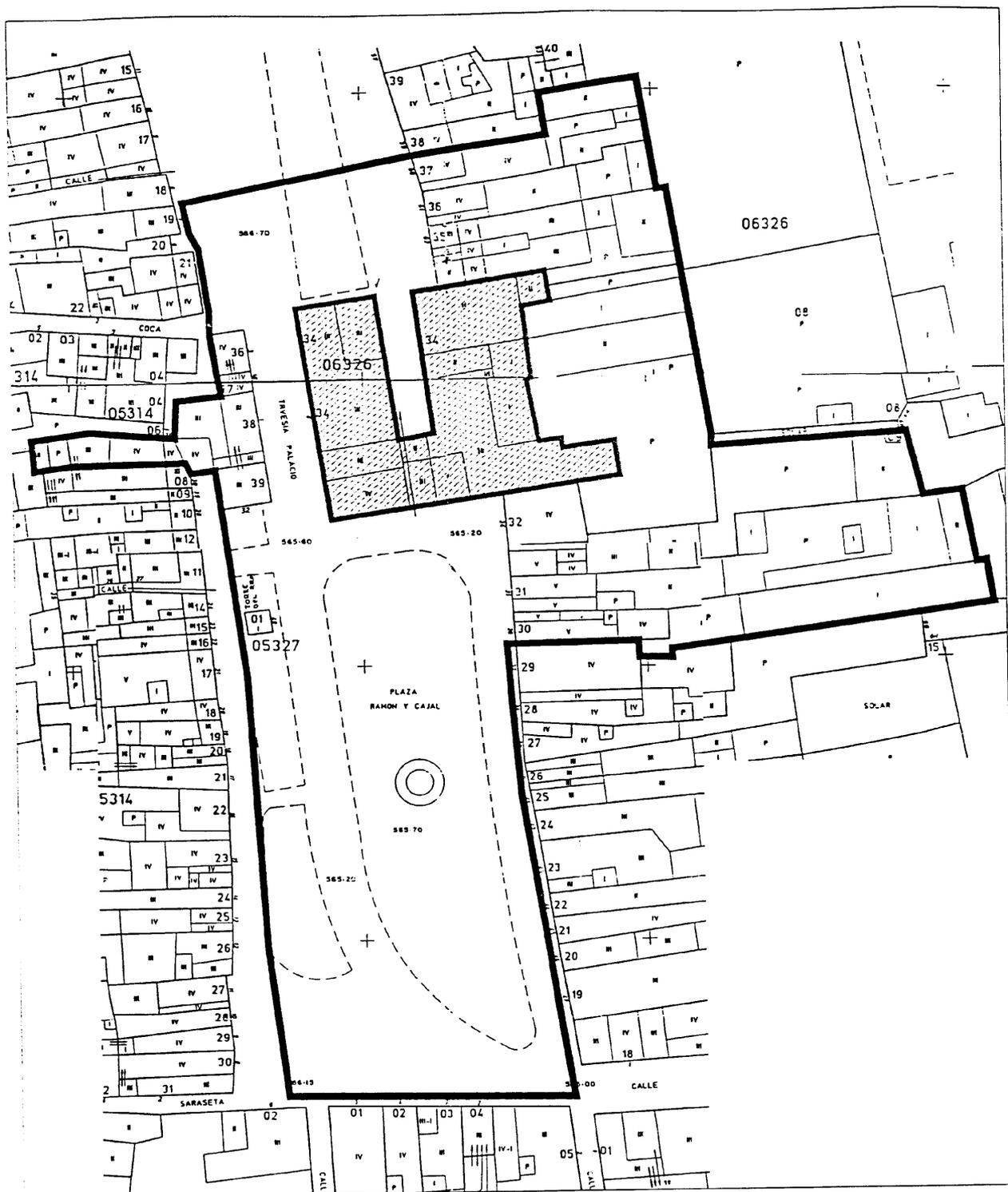
Las fachadas que daban al patio interior constaban de dos pisos, el inferior arquivado y el superior abierto por una galería de arcos de medio punto sobre columnillas toscanas de estilo renacentista, de la que aún quedan algunos vestigios cegados en el ala oriental.

En el interior todavía se conservan, aunque muy deterioradas, algunas de las techumbres de madera que cubrían las estancias principales.

Actualmente se encuentra en proceso de rehabilitación

La delimitación gráfica del denominado «Palacio de Ayerbe» (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL «PALACIO DE
AYERBE» (HUESCA) Y SU ENTORNO**



AYERBE
PALACIO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....06326	Fincas34 (contiene el Bien), 30 a 32 y 35 a 37
Manzana.....05314	Fincas36 a 39
Manzana.....05327	Finca.....01

Así como la Plaza Ramón y Cajal y las vías y espacios públicos que las sirven

2612 *ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia y Muralla del Tozal del Muro» en Muro de Roda (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 14 de abril de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 30 de abril de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia y Muralla del Tozal del Muro» en Muro de Roda (Huesca), declarada Monumento histórico-artístico, de carácter nacional, (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Decreto de 2 de febrero de 1979 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de marzo de 1979.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia y Muralla del Tozal del Muro» en Muro de Roda (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la

declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 2 de febrero de 1979.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de La Fueva.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de un conjunto formado por una iglesia dedicada a la Asunción, una ermita dedicada a Santa Bárbara y una serie de construcciones secundarias, que en tiempos formaron parte de una misma fortificación rodeada por un recinto amurallado.

El recinto amurallado tiene planta irregular, adaptada a su escarpado enclave, y está realizado en mampostería. Alcanza los cuatro metros de altura en el frente oriental, aunque el frente occidental es menos elevado, ya que el propio acantilado ejerce función defensiva.

Entre todas las edificaciones que alberga el recinto destaca la Iglesia de la Asunción, construida en el ángulo septentrional. En origen fue una ermita románica del s.XII, aunque fue transformada profundamente en época barroca.

Consta de nave única cubierta con bóveda de cañón y tres ábsides, de los cuales los laterales están ocultos por un muro de mampostería y se accede a ellos desde el ábside central, que se encuentra elevado sobre una cripta con acceso practicable desde el lado oriental.

En el s.XVI se construyó una torre de planta cuadrada sobre el ábside de la Epístola, un coro alto a los pies y un pórtico de entrada en el lado meridional. Ya en el s.XVIII se abrieron dos capillas laterales en la nave y se decoró todo el templo con pinturas murales de gran colorido y estilo popular.

Su estado de conservación se halla en proceso de restauración.

La delimitación gráfica de la denominada «Iglesia y Muralla del Tozal del Muro» en Muro de Roda (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA Y
MURALLA DEL TOZAL DEL MURO» EN MURO DE
RODA (HUESCA) Y SU ENTORNO**

2613 *ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 14 de abril de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 30 de abril de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca), declarada Monumento Nacional, (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Orden de 17 de enero de 1924 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid de 25 de enero de 1924.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 17 de enero de 1924.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Isábena.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de la catedral más antigua de Aragón, consagrada en el 956 por el Obispo Odisendo, aunque desde 1851 tiene categoría de iglesia parroquial, advocada a San Vicente mártir. Su primera construcción se levantó sobre los restos del antiguo castillo, aunque fue destruida por Abd al-Malik en el 1006 y reconstruida entre los siglos XI y XII.

Actualmente consta de una iglesia de tres naves con cabecera triple y elevada, con criptas bajo cada uno de los tres ábsides. La cripta del lado del Evangelio conserva pinturas murales románicas, al igual que la Capilla de San Agustín, que era el oratorio de la antigua enfermería, y el refectorio.

En su lado septentrional tiene adosado un bello claustro del s.XII, abierto con arcos de medio punto sobre columnas con capiteles historiados y con numerosas inscripciones funerarias. En su crujía oriental alberga la sala capitular y en la septentrional el refectorio.

La fábrica es de sillar mediano y presenta motivos decorativos de tradición lombarda en la parte alta de los ábsides, como son las lesenas, los arquillos ciegos y las bandas de esquinillas.

En su frente meridional se abre un pórtico barroco clasicista, que cobija la portada románica cerrada con una puerta de madera de estilo mudéjar. Esta portada se abre en arco de medio punto con seis arquivoltas muy abocinadas apoyadas en finas columnas con capiteles historiados.

Junto a este pórtico se alza la torre de cuatro cuerpos, con sillar en los dos inferiores y ladrillo en los dos superiores.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

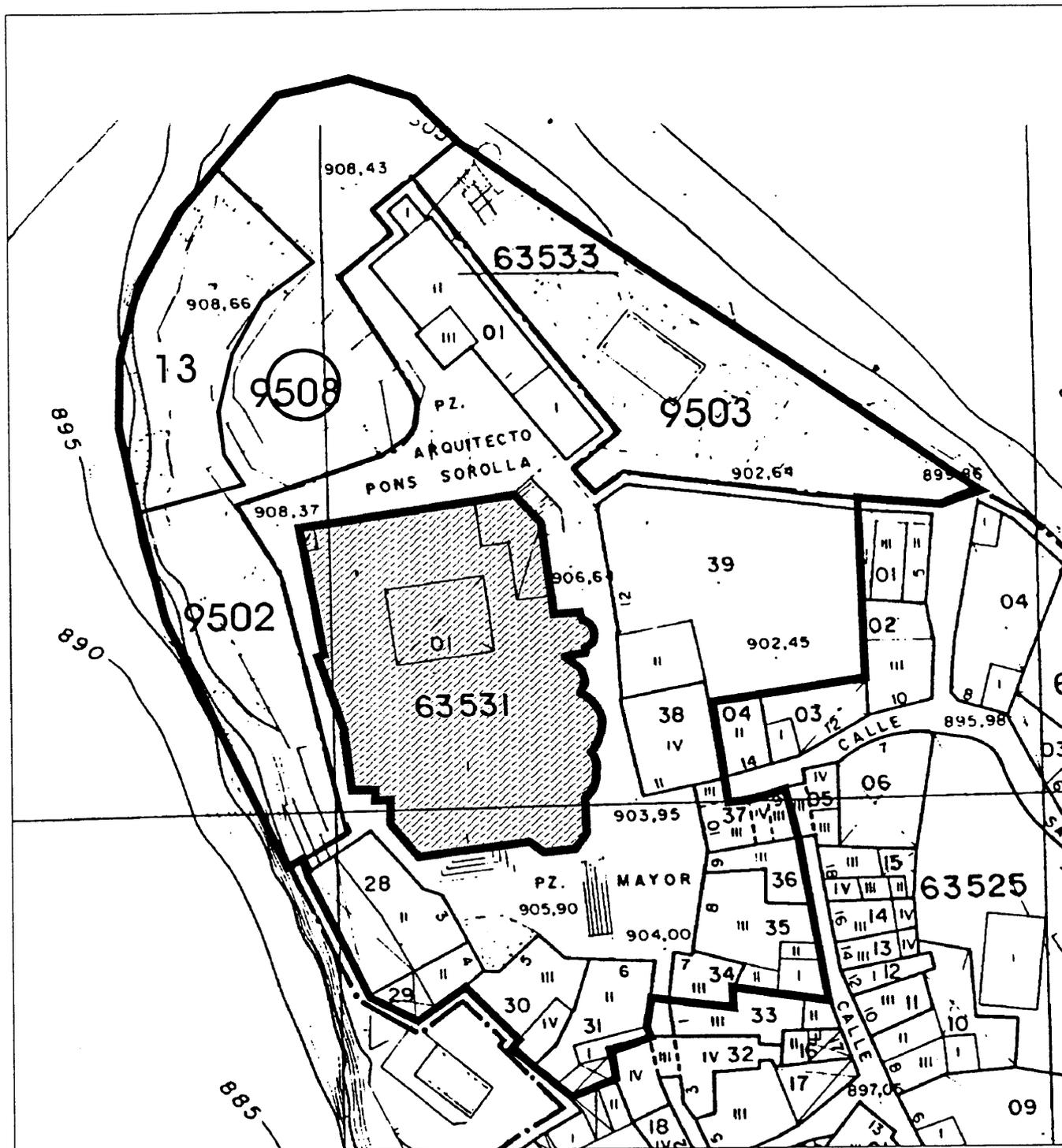
**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

1. Arqueta-relicario de San Valero con esmaltes de Limoges. s.XII.
2. Relicario de San Ramón. s.XVII.
3. Sarcófago tallado de San Ramón. s.XII.
4. Restos de la silla de San Ramón. s.XII.

5. Ornamentos de San Ramón (mitra, túnica, capa pluvial, sandalias y guante más sudario y cinta con inscripción en árabe encontrados en su sarcófago y un trozo del faldistorio del santo). s.XII.
 6. Retablo Mayor dedicado a San Vicente. s.XVI.
 7. Sargas de cierre del Retablo Mayor, hoy desmontadas. s.XVI.
 8. Tablas de cierre de la predela del Retablo Mayor. s.XVI.
 9. Retablo de San Miguel. s.XVI.
 10. Lienzo de la Inmaculada. s.XVII.
 11. Mesa de altar sobre tallas de ángeles. s.XII.
 12. Talla de la Virgen de Estet. s.XIII.
 13. Talla de San Juan perteneciente a un Calvario desaparecido. s.XIII.
 14. Talla en piedra de la Virgen con el Niño. s.XIV.
 15. Predela de un retablo desaparecido con cuatro escenas: Anunciación, Visitación, Nacimiento y Epifanía. s.XV.
 16. Restos de una talla en piedra de la Virgen con el Niño. s.XIV.
 17. Naveta en plata en su color repujada. s.XVI.
 18. Diversos ornamentos (incluyendo ocho ternos completos). ss.XVI-XIX.
 19. Ocho lienzos de abades y obispos venerables. s.XVIII.
 20. Sillería renacentista del coro (hoy en Sala Capitular). s.XVI.
 21. Organo con sus dos sargas de cierre, hoy desmontadas. 1653.
 22. Pila bautismal. s.XIII.
 23. Conjunto de cuatro sargas pertenecientes a un monumento de Jueves Santo. Finales s.XVI.
 24. Retablo de la Virgen del Rosario (procedente del Oratorio Prioral). s.XVII.
 25. Clave con pinjante de época gótica. Finales s.XV.
 26. Palio enmarcado. s.XVI.
 27. Campana donada por el sacristán IACOBUS ESPANNOL. 1404.
 28. Retablo - armario con Crucificado-Vid y bustos de santos saliendo de los sarmientos. s.XVII.
 29. Dos armarios en madera policromada (procedentes de la sacristía). s.XVIII.
 30. Galería de seis retratos reales. s.XVII.
 31. Silla episcopal de época medieval (s.XII) con añadidos posteriores.
 32. Silla del prior Bielsa. s.XVI.
 33. Lipsanoteca cilíndrica. 1125.
 34. Clavicordio. s.XVIII.
 35. Fragmentos de la mitra de San Valero. s.X.
 36. Fragmento de tejido persa buyida con león sobre antlope. Finales s.X- Comienzos del s.XI.
 37. Fragmento de tejido hispanomusulmán con entrelazos dorados. ss.XII-XIII.
 38. Fragmento de tejido hispanomusulmán con decoración de rombos. s.XIII.
 39. Fragmento de la capa de San Fructuoso. s.XIII.
 40. Fragmento de tejido dorado. 1170.
 41. Losa con inscripción gótica. s.XIV.
 42. Puertas de armario conservadas en el refectorio. s.XVII.
 43. Lienzo de San Vicente. s.XVIII.
 44. Ara de altar de época romana.
 45. Restos de la imagen de un santo procedente de la fachada. s.XVII.
 46. Dos sarcófagos barrocos de madera pertenecientes a los restos de San Valero y San Ramón y otros siete venerables. s.XVIII.
 47. Talla de San Marcos. s.XVI.
 48. Mesa de altar de la cripta de la Epístola. s.XII.
 49. Custodia en plata con forma de sol. s.XVIII.
 50. Infulas en plata. s.XVII.
 51. Portapaz en plata. s.XVIII.
- La delimitación gráfica de la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN VICENTE MARTIR (EX CATEDRAL)» EN RODA DE ISABENA (HUESCA) Y SU ENTORNO



 RODA DE ISÁBENA
EX CATEDRAL (IGLESIA DE SAN VICENTE MÁRTIR)

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|----------------------------------|
| Manzana.....63525 | Fincas28 a 31 y 34 a 39 |
| Manzana.....63533 | Finca.....01 |
| Polígono4 | Parcelas...13, 9502, 9503 y 9508 |

Así como las vías, espacios públicos y caminos que las sirven

2614 *ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del denominado «Palacio de los Argensola» en Barbastro (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 14 de abril de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 30 de abril de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del denominado «Palacio de los Argensola» en Barbastro (Huesca), declarado Monumento histórico-artístico (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Decreto de 27 de septiembre de 1943 del Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de octubre de 1943.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el denominado «Palacio de los Argensola» en Barbastro (Huesca) y su entor-

no de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 27 de septiembre de 1943. *Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Barbastro.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de un palacio construido en 1511 siguiendo los cánones renacentistas vigentes por aquellas fechas en Aragón, que destaca por ser la casa natal de los ilustres hermanos barbastrenses Lupericio y Leonardo de Argensola, así como del general Antonio Ricardos.

En la actualidad su interior ha sido completamente reformado para adaptarlo a su nueva función, la de casa municipal de la cultura, alojando también en su interior una biblioteca y una escuela de música.

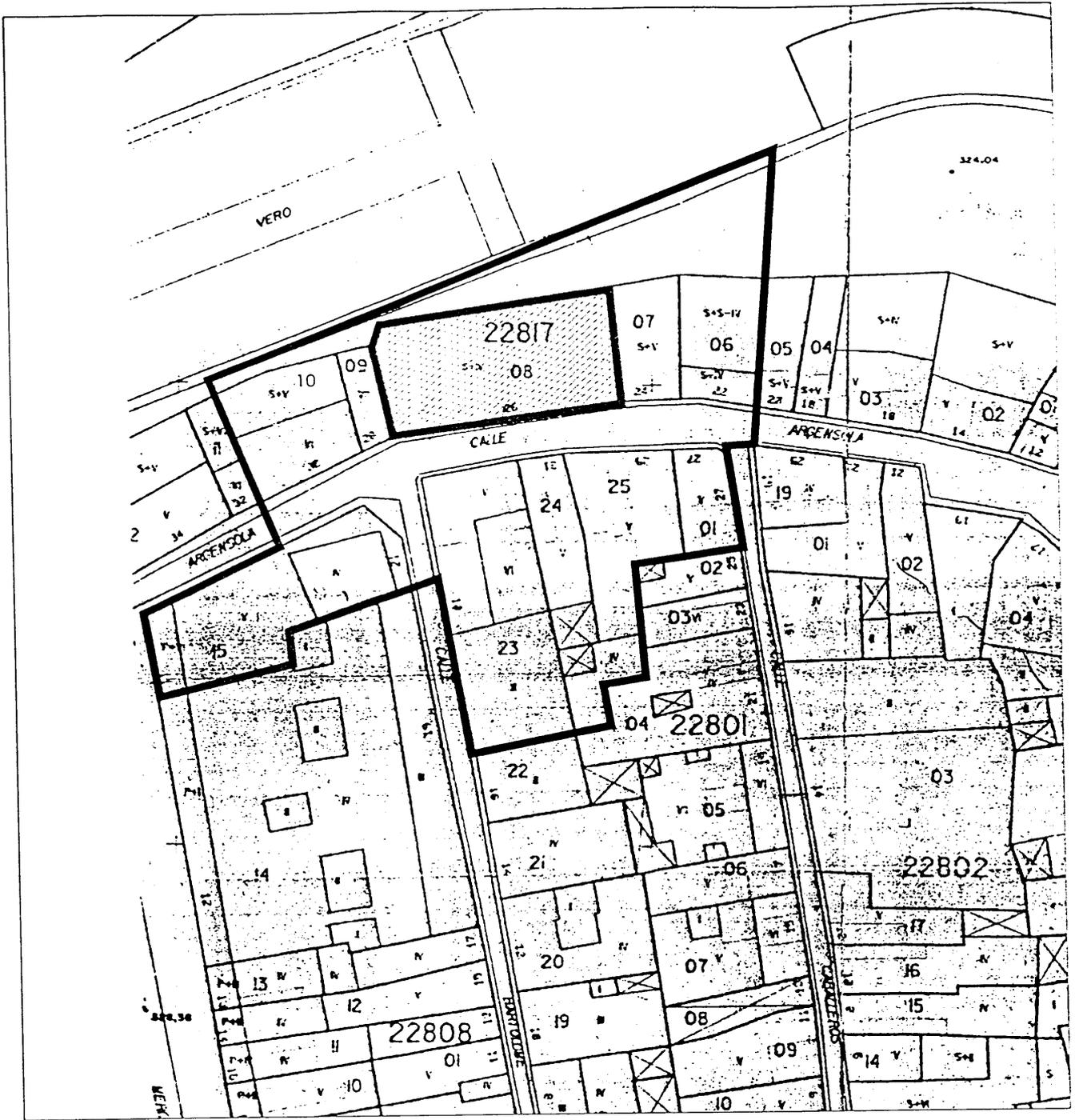
De su estructura original sólo se conserva la fachada principal a la calle Argensola, que consta de un zócalo de piedra sobre el que se alzan dos pisos construidos en ladrillo. El ingreso se abre en un gran arco de medio punto dovelado y flanqueado por vanos adintelados, mientras que la planta noble presenta, además de varios vanos adintelados, dos balcones con labores de rejería.

Sobre este piso noble se observa una galería aragonesa de arquillos de medio punto doblados, que correspondía originalmente a la falsa. El conjunto se remata con un magnífico alero de gran vuelo tallado totalmente en madera con motivos clásicos.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica del denominado «Palacio de los Argensola» en Barbastro (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL «PALACIO
DE LOS ARGENSOLA» EN BARBASTRO (HUESCA)
Y SU ENTORNO**



 BARBASTRO
 PALACIO DE LOS ARGENSOLA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-------------------|--|
| Manzana.....22817 | Fincas06 a 10 (contiene el Bien) |
| Manzana.....22801 | Fincas01 y 23 a 25 |
| Manzana.....22808 | Finca.....15 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Consorcio Hospitalario de Jaca, por el que se convoca concurso para al adjudicación de la reforma y ampliación de las áreas de urgencias, quirófano y radiología del Consorcio Hospitalario de Jaca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Consorcio Hospitalario de Jaca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Dirección-Asistencial.

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Presupuesto base de la licitación: El precio del contrato se fija, en un importe máximo, a efectos de licitación de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y dos con treinta y un céntimos (2.457.382,31 euros) euros IVA Incluido.

4.—Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de reforma y ampliación de las áreas de urgencias, quirófano y radiología del Consorcio Hospitalario de Jaca.

5.—Lugar de ejecución: Los trabajos deberán realizarse en el Consorcio Hospitalario de Jaca.

6.—Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Condiciones regulador del proceso.

7.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Dirección Asistencial del Consorcio Hospitalario de Jaca, C/da. Rapitán s/n - 22700 Jaca (Huesca), fax nº 974364142. Teléfono: 974355331.

8.—Fecha límite de recepción de ofertas: El día en se cumplan veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.—Garantía provisional y definitiva:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

10.—Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

* Oferta económica: 0-35 puntos.

* Programa de trabajo y memoria de ejecución de la obra: 0-25 puntos.

* Reducción de Plazo de Título: 0-15 puntos.

* Control de calidad: 0-15 puntos.

* Legalización de instalaciones: 0-10 puntos.

11.—Forma de presentación de Proposiciones: Se entregarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su

respectivo contenido y el nombre del licitador: En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Sobre A.—Documentación administrativa. Contendrá todos los elementos previstos en el punto 2.2.3.1 del Pliego de Condiciones

Sobre B.—Propuesta económica. Se presentará en la forma especificada en la cláusula 2.2.3.2 del Pliego de Condiciones conforme al modelo que en el mismo consta.

Sobre C.—Referencias técnicas. Se presentará en la forma especificada en la cláusula 2.2.3.3 del Pliego de Condiciones.

12.—Consulta del expediente y obtención de información: El expediente se halla de manifiesto en la Dirección Asistencial del Consorcio Hospitalario de Jaca, donde puede consultarse. La información técnica podrá obtenerse en la Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento del Servicio Aragonés de Salud (c/ Cesáreo Alierta 9-11; Zaragoza). Todo ello en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

13.—Pliego de condiciones. Los pliegos de condiciones del concurso objeto de este anuncio se hallan a disposición de los interesados en el Consorcio Hospitalario de Jaca, Avda. Rapitán s/n, Tfn. 974 35 53 31; Fax 974 36 41 42; e-mail: jacahospital@terra.es y en la página web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragob.es>

14.—Fecha de apertura de las proposiciones económicas. La apertura de las proposiciones económicas se realizará el decimoquinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del señalado como finalización de plazo de presentación de las proposiciones.

Jaca, 27 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consorcio, Alfonso Vicente Barra.

ANUNCIO del Consorcio Hospitalario de Jaca, por el que se convoca concurso para la adjudicación de la dirección de la obra de reforma y ampliación del Consorcio Hospitalario de Jaca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1.—Entidad adjudicataria:

C) Organismo: Consorcio Hospitalario de Jaca

D) Dependencia que tramita el expediente: Dirección-Asistencial

2.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Presupuesto Base de la Licitación: El precio del contrato se fija, en un importe máximo, a efectos de licitación de ciento doce mil doscientos cuarenta y dos con noventa y siete céntimos (112.242,97 euros) euros IVA Incluido.

4.—Contenido del contrato objeto de licitación: La dirección de las obras de reforma y ampliación de las áreas de urgencias, quirófano y radiología del Consorcio Hospitalario de Jaca.

5.—Lugar de ejecución: Los trabajos deberán realizarse en el Consorcio Hospitalario de Jaca.

6.—Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Condiciones regulador del proceso.

7.—Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Dirección Asistencial del Consorcio Hospitalario de Jaca, C/da. Rapitán s/n - 22700 Jaca (Huesca), fax nº 974364142. Teléfono: 974355331.

8.—Fecha límite de recepción de ofertas: El día en se cumplan veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

9.—Garantía Provisional y Definitiva:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

10.—Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación son:

* Memoria explicativa para la realización de la prestación, incluyendo su planificación: 0-50 puntos.

* Oferta económica: 0-50 puntos.

11.—Forma de presentación de Proposiciones: Se entregarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador: En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Sobre A.—Documentación administrativa. Contendrá todos los elementos previstos en el punto 2.2.3.1 del Pliego de Condiciones

Sobre B.—Propuesta económica. Se presentará en la forma especificada en la cláusula 2.2.3.2 del Pliego de Condiciones conforme al modelo que en el mismo consta.

Sobre C.—Referencias técnicas. Se presentará en la forma especificada en la cláusula 2.2.3.3 del Pliego de Condiciones.

12.—Consulta del expediente y obtención de información: El expediente se halla de manifiesto en la Dirección Asistencial del Consorcio Hospitalario de Jaca, donde puede consultarse. La información técnica podrá obtenerse en la Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento del Servicio Aragonés de Salud (c/ Cesáreo Alierta 9-11; Zaragoza). Todo ello en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

13.—Pliego de condiciones. Los pliegos de condiciones del concurso objeto de este anuncio se hallan a disposición de los interesados en el Consorcio Hospitalario de Jaca, Avda. Rapiñán s/n, Tfn. 974 35 53 31; Fax 974 36 41 42; e-mail: jacahospital@terra.es y en la página web del Gobierno de Aragón: <http://www.aragob.es>

14.—Fecha de apertura de las proposiciones económicas: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el decimoquinto día hábil, que no coincida en sábado, a partir del señalado como finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Jaca, 27 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consorcio, Alfonso Vicente Barra.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 112/2003.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 2 y 9 de septiembre de 2003, correspondiente al contrato para el equipamiento de comunicaciones para el proyecto Red 21 fase 4-1, se ha resuelto adjudicar dicho expediente a la empresa Unitronics Comunicaciones S. A. por un importe máximo de 300.428,94 euros

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2003.—El Rector, P.D. (Resolución de 1-1-97. BOA 143 de 12-12), la Gerente, María Jesús Crespo Pérez.

MANCOMUNIDAD TUROLENSE PARA ELEVACION DE AGUAS DEL EBRO

ANUNCIO de licitación del contrato de asistencia técnica para la elaboración de proyecto y dirección de la obra «Elevación de aguas del río Ebro».

Tramitado el expediente de contratación de la asistencia técnica para la elaboración de proyecto técnico y dirección de la obra «Elevación de aguas del río Ebro», en ejecución del acuerdo de la Junta de la Mancomunidad Turolense para Elevación de Aguas del Río Ebro de fecha 26 de marzo de 2003, queda expuesto al público por el plazo de quince días el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicha contratación.

Simultáneamente se anuncia su licitación, mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por el plazo de veintiséis días naturales a partir de su publicación, si bien este plazo podrá interrumpirse en el caso de que se formularan reclamaciones contra el mismo.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de la Mancomunidad Turolense para la Elevación de Aguas del Río Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la elaboración del proyecto básico y de ejecución de la obra de «Elevación de aguas del río Ebro» y la posterior dirección de la obra, una vez haya sido adjudicada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Escatrón, Albalate del Arzobispo, Alcorisa, Alloza, Andorra y Ariño.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.866.874,00 euros.

5. Garantía provisional.

18.669,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad Turolense para Elevación de Aguas del Río Ebro, Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel).

b) Domicilio: Calle Aragón, nº 4.

c) Localidad y código postal: 44500 Andorra (Teruel).

d) Teléfono: 978 - 84 43 36.

e) Telefax: 978 - 84 41 10.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Veintiséis (26) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los señalados en el Anexo nº 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan veintiséis (26) días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula nº 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Mancomunidad Turolense para Elevación de Aguas del Ebro o Ayuntamiento de Andorra (Teruel).

2. Domicilio: C/ Aragón, nº 4.

3. Localidad: 44500 Andorra (Teruel).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad Turolense para Elevación de Aguas del Ebro.

b) Domicilio: C/ Aragón, nº 4.

c) Localidad: 44500 Andorra (Teruel).

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

La consulta del anteproyecto técnico y de las bases de la convocatoria se pueden realizar en el Ayuntamiento de Andorra (Teruel) www.andorrragon.com y en el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel) www.albalatearzobispo.com. Además se pueden obtener copias en Papelería Clips, sita en Cl Aragón 10 de Andorra.

11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario del contrato.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

20 de agosto de 2003.

13. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

www.andorrragon.com

www.albalatearzobispo.com

En Andorra, a 20 de agosto de 2003.—El Presidente, Luis Angel Romero Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de instalación de climatización para el Centro de Empleo «Mujer Oliver».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: IMEFEZ

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) Número de expediente: 45/2002.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Instalación de climatización para el Centro de Empleo «Mujer Oliver».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Zaragoza.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30 días.

3. Tramitación. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente b) Procedimiento: Abierto c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 72.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 1.440 euros.

6. Garantía definitiva: 2.880 euros.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: IMEFEZ b) Domicilio: Eduardo Ibarra nº 7, 1ª plta. «Edificio el Cubo».

c) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009 d) Teléfono: 976 721059.

e) Telefax: 976 721063.

1) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. No procede.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del

octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará. hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

2. Domicilio: Eduardo Ibarra nº 7, 1ª plta. «Edificio el Cubo».

3. Localidad, código postal: Zaragoza, 50.009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado mantener su oferta: 3 meses

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar 18.

c) Localidad: 50003 Zaragoza.

d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.

e) Hora: 12:00

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza a 24 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

N/Ref.: 0040 Ejecución de obras «Puesta en riego a presión de parte del sector XXI del canal del Cinca para la Comunidad de Regantes de «San Pedro» de Castelflorite (Huesca)»

Presupuesto máximo de licitación: 4.760.733,96 euros IVA Incluido.

Plazo de ejecución: De 24/11/03 a 10/02/05.

Clasificación del contratista: E - 7 - F (Se exige)

Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» 5ª planta 50002 Zaragoza Teléfono 976.30.22.68. El plazo finalizará a las 13 horas del día 3 de noviembre de 2003.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 26 de septiembre 2003.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación económico-administrativa número 44/00148/2003.

En la reclamación económico-administrativa, nº 44/00148/2003 por el concepto de I.V.A., seguida ante este Tribunal

Regional a instancia de Benítez Martín, Jesús se dicta la siguiente providencia:

«Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impeditivo tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación nº 44/00148/2003, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los artículos 34 y 113 del citado Reglamento.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Teruel, 23 de septiembre de 2003.—El Secretario Delegado, Amado Martín Calvo.

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», en horario de 8'30 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2003.—El Delegado Especial, Rafael Salinas González.

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

- 50600 - DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE. - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA
 50600 - DEPENDENCIA DE RECAUDACION - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA
 50850 - DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCION (SECRETARIA ADMINISTRATIVA) - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004
 50851 - INSPECCION REGIONAL DE ADUANAS - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA
 50852 - DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION - CL./ ALBAREDA, 16 - 50004 ZARAGOZA

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	Nº. expdte	PROCEDIMIENTO		LUGAR	SECCION
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	A51 72550092	Exped. Sancionador	IRPF 1997/98	50850	INSPECCION
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	A51 72550101	Exped. Sancionador	IRPF 1999	50850	INSPECCION
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	A02 70702101	Liquidación	IRPF 1999	50850	INSPECCION
17185433V	ABAD VIELA JOSE JAVIER	A02 70702110	Liquidación	IRPF 1997/98	50850	INSPECCION
B50664366	CETSA SOLUCIONES INTEGRALES S. L.	A02 70745650	Comprob-investig.	IVA 1998/99/00	50850	INSPECCION
B50664366	CETSA SOLUCIONES INTEGRALES S. L.	A51 72682340	Exped. Sancionador	I SOCIEDADES	50850	INSPECCION
B50664366	CETSA SOLUCIONES INTEGRALES S. L.	A51 72682331	Exped. Sancionador	IVA 1998/99/00	50850	INSPECCION
B50664366	CETSA SOLUCIONES INTEGRALES S. L.	A02 70745666	Comprob-investig.	I SOCIEDADES	50850	INSPECCION
29090146E	HERRANZ BURILLO VICTOR MANUEL	-	Comprob-investig.	INICIO	50850	INSPECCION
B50877778	JARZAM S. L.	A06 70749965	Comprob-investig.	RETENCIONES	50850	INSPECCION
B50877778	JARZAM S. L.	A02 70748441	Comprob-investig.	IVA 2001/02	50850	INSPECCION
B50877778	JARZAM S. L.	A51 72689715	Exped. Sancionador	IVA 2001/02	50850	INSPECCION
B50434216	METALURGICAS UTEBO S. L.	-	Comprob-investig.	INICIO	50850	INSPECCION
A50108877	MICROINFORMATICA Y COMUNICACION	A51 72557372	Comprob-investig.	IVA 1999	50850	INSPECCION
A50108877	MICROINFORMATICA Y COMUNICACION	A02 70704393	Liquidación	IVA 2000	50850	INSPECCION
A50108877	MICROINFORMATICA Y COMUNICACION	A51 72557354	Exped. Sancionador	IVA 2000	50850	INSPECCION
A50108877	MICROINFORMATICA Y COMUNICACION	A02 70704402	Comprob-investig.	IVA 1999	50850	INSPECCION
17200807G	VICENTE ROSILLO ANTONIO	A51 72561493	Exped. Sancionador	IVA 1999/00	50850	INSPECCION
17200807G	VICENTE ROSILLO ANTONIO	A51 72561511	Exped. Sancionador	IRPF 1999/00	50850	INSPECCION
17200807G	VICENTE ROSILLO ANTONIO	A51 72561502	Exped. Sancionador	IRPF 1998	50850	INSPECCION
17200807G	VICENTE ROSILLO ANTONIO	A02 70705163	Liquidación	IVA 1999/00	50850	INSPECCION
17200807G	VICENTE ROSILLO ANTONIO	A02 70705154	Liquidación	IRPF 1999/00	50850	INSPECCION
17200807G	VICENTE ROSILLO ANTONIO	A02 70705172	Liquidación	IRPF 1998	50850	INSPECCION

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de Octubre).

Teruel, 17 de septiembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO

Expediente: TE-00242-O-03

Fecha: 19/02/2003

Nombre: CUELLAR MADERERA, S. L.

Población: CUELLAR

Provincia: SEGOVIA

Sanción: 120,00 euros

Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85; 199L RD 1211/90

Expediente: TE-01887-O-02

Fecha: 08/10/2002

Nombre: ARFI ARIDOS Y FIRMES S. L.

Población: TORRENTE

Provincia: VALENCIA

Sanción: 90,00 euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01706-O-02

Fecha: 17/09/2002

Nombre: JOSA TRANS, S. L.

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: TE-00154-O-03

Fecha: 08/02/2003

Nombre: CEDITRANS

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00370-O-03

Fecha: 10/03/2003

Nombre: LUIS FERNANDEZ SAN JUAN

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00090-O-03

Fecha: 28/01/2003

Nombre: CHARQUES NOVERGUES, JUAN ANTONIO

Población: ALMUSSAFES

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-00094-O-03

Fecha: 28/01/2003

Nombre: TRANSPROVINCIAL DE CARGAS S. L.

Población: MASARROCHOS

Provincia: VALENCIA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; 198H RD 1211/90

Expediente: TE-00279-O-03

Fecha: 25/02/2003

Nombre: IBERPINTURA Y MONTAJE S. L.

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-00414-O-03

Fecha: 14/03/2003

Nombre: DIGICAM VIDEO SERVICE SLL

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-00514-O-03
Fecha: 08/04/2003
Nombre: TTES. PASCUAL Y VILLA
Población: CALAHORRA
Provincia: LA RIOJA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85; 199L RD 1211/90

Expediente: TE-00424-O-03
Fecha: 17/03/2003
Nombre: EBRO PULEVA S. A.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87; 198B y 158 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 17 de septiembre de 2003.—El Jefe de Sección, Antonio Guíu Pueyo.

ANEXO

Expediente: TE-00444-O-03
Fecha: 21/03/2003
Nombre: TRANSPAIS, S. A.
Población: REUS
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 280,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85; 198I RD 1211/90

Expediente: TE-02198-O-02

Fecha: 16/12/2002
Nombre: ZOPPIS CORTY
Población: GIRONA
Provincia: GIRONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00725-O-03
Fecha: 09/05/2003
Nombre: TRANSVAZQUEZ HNOS S. L.
Población: CATRAL
Provincia: ALICANTE
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00729-O-03
Fecha: 15/05/2003
Nombre: TTES. AMEYUGO S. L.
Población: URNIETA
Provincia: GUIPUZCOA
Sanción: 120,00 euros
Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85; 199L RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 22 de septiembre de 2003.—La Instructora del Expediente, Victoria Royo Martínez.

ANEXO

Expediente: HU-03830-O-02

Fecha: 20/11/2002
Nombre: ITURRI ZABALZA, JUAN LUIS
Población: BIGÜEZAL
Provincia: NAVARRA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03962-O-02
Fecha: 28/11/2002
Nombre: LABORDA OLIVER, SERGIO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90; 141O Ley 16/87; 198 PRD 1211/90

Expediente: HU-03230-O-02
Fecha: 18/09/2002
Nombre: JORGE JUAN LIMP. URBE INDUS. S. A.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-03510-O-02
Fecha: 23/10/2002
Nombre: TRANS BUTAN S. A.
Población: MARTORELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.200,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 art. 34.2 RD 2115/98; 198R RD 1211/90

Expediente: HU-03791-O-02
Fecha: 10/11/2002
Nombre: PATRIOT RAMADERA S. L.
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03792-O-02
Fecha: 10/11/2002
Nombre: PATRIOT RAMADERA S. L.
Población: LLEIDA
Provincia: LLEIDA
Sanción: 280,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85; 198I RD 1211/90

Expediente: HU-03840-O-02
Fecha: 25/11/2002
Nombre: IBERMENSAJEROS, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90
140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90;
141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03282-O-02
Fecha: 26/09/2002
Nombre: TRANSAUCO, S. L.

Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03263-O-02
Fecha: 19/09/2002
Nombre: CLARENCE TRADING S. L.
Población: CORNELLA DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: HU-03279-O-02
Fecha: 26/09/2002
Nombre: TRANSAUCO S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.390,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-03814-O-02
Fecha: 19/11/2002
Nombre: M & MPUJOL, S. L.
Población: TERRASSA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.390,00 euros
Preceptos infringidos: 140E y 33 Ley 16/87; 197E y 19 RD 1211/90

Expediente: HU-03411-O-02
Fecha: 08/10/2002
Nombre: TARDA BALETA, MIGUEL
Población: CORNELLA DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90; 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03689-O-02
Fecha: 12/11/2002
Nombre: INGLAMARBEL, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 280,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85; 198I RD 1211/90

Expediente: HU-03909-O-02
Fecha: 23/11/2002
Nombre: DONCEL LARREA, Juan Pedro
Población: PAMPLONA/IRUÑA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03470-O-02
Fecha: 17/10/2002
Nombre: MARTINEZ GOMEZ, JUAN MANUEL
Población: SEROS
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02640-O-02
Fecha: 23/07/2002
Nombre: MARTINEZ RUPEREZ, ALBERTO
Población: VITORIA-GASTEIZ
Provincia: ALAVA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141i Ley 16/87; 198j RD 1211/90

Expediente: HU-02780-O-02
Fecha: 16/08/2002
Nombre: AUTOCARES VENECIA, S. L.
Población: FUENLABRADA
Provincia: MADRID
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02903-O-02
Fecha: 22/08/2002
Nombre: ARIAS RECAREY, MIGUEL
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90; 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03017-O-02
Fecha: 04/09/2002
Nombre: RODRIGUEZ MARIN, EMILIO
Población: CORNELLA DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03012-O-02
Fecha: 04/09/2002
Nombre: HERMOSILLA BUSTO, FELIX LUIS
Población: BARAKALDO
Provincia: BIZKAIA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141i Ley 16/87; 198j RD 1211/90

Expediente: HU-03052-O-02
Fecha: 14/09/2002
Nombre: DISTRIBUCIONES COTAGRO, S. L.
Población: BELLVIS
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90; 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03143-O-02
Fecha: 19/09/2002
Nombre: ALCOA EMBALAJE FLEXIBLE, S. A.
Población: RUBI
Provincia: BARCELONA
Sanción: 2.100,00 euros
Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87 art. 33.15 RD 2115/98; 197B RD 1211/90; 141Q Ley 16/87 art. 34.7 RD 2115/98; 198R RD 1211/90

Expediente: HU-03350-O-02
Fecha: 04/10/2002
Nombre: TILT FULL, S. L.
Población: L'ALDEA
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02521-O-02
Fecha: 20/07/2002
Nombre: VILLA VILLA, JOSE
Población: MANRESA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90; 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03213-O-02
Fecha: 20/09/2002
Nombre: ASEPEYO, S. L.
Población: SABADELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90; 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-03383-O-02
Fecha: 09/10/2002
Nombre: GOIKOARAN, S. L.
Población: GETARIA
Provincia: GIPUZKOA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 200.3 RD1211/90

Expediente: HU-02185-I-03
Fecha: 11/08/2003
Nombre: GARCIA MARTINEZ, JESUS
Población: VIVERO
Provincia: LUGO
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 142E Ley 16/87; 199E RD 1211/90

Expediente: HU-01515-O-03
Fecha: 23/05/2003
Nombre: TRANSPORTES FRIGORIF. MOLYPER, S. L.
Población: CANTORIA
Provincia: ALMERIA
Sanción: 1.770,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90
142L Ley 16/87 OM 3399/02; 199M RD 1211/90

Expediente: HU-03725-O-02
Fecha: 05/11/2002
Nombre: YANIZ ARRONIZ, PEDRO M.
Población: ACEDO
Provincia: NAVARRA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96; 198H RD 1211/90

Expediente: HU-03890-O-02
Fecha: 22/11/2002
Nombre: TTES. 926, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85; 198I RD 1211/90

Expediente: HU-03886-O-02

Fecha: 22/11/2002

Nombre: BERRUECO URIARTE, IÑAKI GERARTA

Población: BILBAO

Provincia: BIZKAIA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 141J Ley 16/87 R(CE)3821/85; 198K RD 1211/90

Expediente: HU-02333-I-03

Fecha: 04/09/2003

Nombre: BARDAJI LAPLANA, JOSE ANTONIO

Población: HUESCA

Provincia: HUESCA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 142J, 95 y 104 Ley 16/87; 199J, 45 y 46 RD 1211/90

Expediente: HU-04244-O-02

Fecha: 18/11/2002

Nombre: BIDEGAIN AMESTOY, JOSE MARIA

Población: ELBETE

Provincia: NAVARRA

Sanción: 1.390,00 euros

Preceptos infringidos: 140B Ley 16/87; 197B RD 1211/90

Expediente: HU-01963-O-02

Fecha: 24/05/2002

Nombre: INDUSTRIAS CARNICAS JARA REAL, S. A.

Población: TOLEDO

Provincia: TOLEDO

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90; 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, del informe-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la Ley 8/98.

No habiendo sido posible notificar al interesado el Informe-Propuesta de Resolución del expediente sancionador y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracciones a la Ley 8/98, de 17 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 150, de 30 de diciembre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 4/99 que modifica a la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º.—Dispone el denunciado de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para formular alegaciones y aportar pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Carreteras de Teruel.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes, los interesados tienen a su disposición los documentos que los conforman, pudiendo proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/92, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Carreteras de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 22 de septiembre de 2003.—El Instructor del Expediente, Javier García López.

ANEXO

Expediente: 1/03

Fecha: 28/01/2003

Nombre: Adrián Barrero Restrepo

Población: Alcalá de la Selva

Provincia: Teruel

Importe: 388,80 euros

Preceptos Infringidos: Art. 63 Ley 8/98, de Carreteras de Aragón

Carretera: A-228

Término Municipal: Alcalá de la Selva (Teruel)

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO del Departamento de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón por el que abre un nuevo periodo de 15 días para que las personas interesadas en formar parte como vocales de la Comisión Científica de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria formulen su solicitud.

Mediante el Decreto 42/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, se ha creado la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria (BOA nº 29 de 12 de marzo). Dicha norma establece que la Agencia es un órgano administrativo de asesoramiento, coordinación y participación en materia de seguridad alimentaria, adscrito al Departamento competente en materia de agricultura y alimentación.

La Agencia estará compuesta por el Presidente, el Secretario y los Vocales que forman las tres Comisiones en que se estructura: Comisión Permanente, Comisión Científica y Comisión Consultiva.

En este sentido, la Comisión Científica desarrollará su actividad en las siguientes actuaciones:

- a) La evaluación científica de los riesgos.
- b) La emisión de dictámenes, informes y recomendaciones.
- c) Orientar el ámbito de los trabajos de investigación que se desarrollen en materia de seguridad alimentaria.

La Comisión Científica la componen el Presidente y el Secretario de la Agencia, y además seis Vocales especialistas de reconocida competencia profesional en materias relacionadas con la seguridad alimentaria con al menos diez años de ejercicio profesional.

El funcionamiento de la Agencia exige el previo nombramiento y toma de posesión de sus componentes y la constitución de las Comisiones en que se organiza.

Con el fin de proceder a la designación de los Vocales de la Comisión Científica, se publicó un Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» del día 21 de julio de 2003 (BOA nº 89), mediante el que se abrió un periodo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del mismo para que aquellas personas que, reuniendo los requisitos citados anteriormente y ejerciendo su actividad profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, desearan formar parte de dicha Comisión, formularan su solicitud, que debía ir acompañada de un currículum vitae donde se hiciera constar los méritos alegados relacionados con la seguridad alimentaria, y, en particular en los siguientes ámbitos:

—Toxicología Alimentaria.

—Microbiología, Virología, Parasitología o Zoonosis Alimentarias.

—Fito y zoonosidad, Productos fito y zoonosarios y sus residuos.

—Epidemiología Humana y Animal.

—Biotecnología y Modificación Genética.

—Inmunología y Alergología.

- Nutrición Humana.
- Farmacología.
- Procesos Tecnológicos Alimentarios.

Una vez transcurrido dicho plazo y examinadas las solicitudes recibidas, se considera oportuno, con objeto de disponer del mayor número posible de solicitudes, abrir un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, para que las personas interesadas presenten su solicitud y curriculum vitae para formar parte, como vocales, de la Comisión Científica de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

La citada documentación deberá remitirse a la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación, sita en Pº María Agustín nº 36 - 50004 Zaragoza.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2003.—El Director General de Producción Agraria, Ramón Iglesias Castellarnau.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

El artículo 35.1.40 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto, confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad de higiene, constituyendo la presente Ley objeto de desarrollo de la previsión estatutaria, cumpliendo asimismo con los principios reconocidos en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en lo relativo a una concepción integral de la salud en la actuación asistencial, coordinando los recursos sanitarios en orden a ofrecer una calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios dado que la transfusión sanguínea constituye actualmente una herramienta terapéutica de uso cotidiano en la atención hospitalaria.

En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a la Administración Pública Aragonesa en el artículo 3 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en respuesta a los principios de funcionamiento establecidos en su artículo 5, el presente Anteproyecto de Ley tiene por objeto crear la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, he resuelto:

Primero.—Someter el Anteproyecto de Ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos a un periodo de información pública por el plazo de un mes con el fin de que las entidades locales aragonesas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones, así como las personas físicas o jurídicas que lo consideren oportuno puedan examinar el Anteproyecto de Ley y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo señalado, el citado Anteproyecto estará a disposición de quien lo solicite para su examen, en horario de oficina, en las siguientes dependencias administrativas:

- Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y

Consumo y en la Ventanilla Unica (Servicio de Información y Documentación Administrativa), ambas ubicadas en el Edificio Pignatelli de Zaragoza (Paseo de María Agustín 36).

—Oficina de Información «Maristas», situada en plaza San Pedro Nolasco, n.º 7 de Zaragoza.

—Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y Teruel (Calle General Pizarro, 1).

—Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz situada en Avda. Bartolomé, 58; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en la calle Melchor de Luzón, 6; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda, Levante, 10; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27; y Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en plaza de España sin número.

Segundo.—Las alegaciones al Anteproyecto de Ley, dirigidas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en las direcciones que se indican en el número anterior, así como en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Adolfo Cajal Marzal.

NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores, se procede a la notificación, conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2003.—El Instructor, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.180/03.

Fecha: 19 de agosto de 2003.

Nombre: Abierto 24 horas, S. L.

Población: Cuarte de Huerva.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 por el que se aprueba el Estatuto

del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad.

Expediente: 50.186/03.
Fecha: 19 de agosto de 2003.
Nombre: FERVIR 97, S. L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Ley 8/97 por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Manuel Lorente Ortilles.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar

C/03/52. D. Pedro Marco Gómez. 29-06-03. Zaragoza.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de inicio por presunta infracción al reglamento de montes.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción al Reglamento de montes.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Amaya Lerga.

Durante un plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2003.—El Instructor, Juan Lorente Ortilles.

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar

M/03/56 Fragen S. C. 5-08-03 Fuencalderas

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2003.—El Instructor, Miguel Angel Muñoz Yanguas.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar

P/03/181. D. José Vega Navarro. 29-07-03. Estanca de Gordués.

P/03/190. D. Diego Alj. Cuartero Jiménez. 2-8-03. Embalse de Yesa.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Ortilles.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

P/03/ 122 D. Juan Rebilla Sánchez. Art.54.19 Ley de Pesca en Aragón. 60,10 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, sobre Vista de Expediente de Deslinde Administrativo monte número 103-E del CUP, denominado «Polite», de pertenencia a la Diputación General de Aragón y situado en el término municipal de Castellote.

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel el Expediente de Deslinde Administrativo del monte núm. 103-E de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, denominado «Polite», de la pertenencia a la Diputación General de Aragón y situado en el término municipal de Castellote, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, en Calle San Francisco, 27 de Teruel, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el último Boletín Oficial en el que aparezca el anuncio (BOA ó BOP-TE), para que pueda ser examinado por los interesados, de lunes a viernes, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, y podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

De acuerdo con el art. 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto, siendo admitidas, únicamente las reclamaciones sobre propiedad si son presentados los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97, y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Teruel, 17 de septiembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial. P.S.R., el Secretario del Servicio Provincial, D. Jose Luis Báguena Pérez.

Anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, sobre Vista de Expediente de Deslinde Administrativo monte número 228 del CUP, denominado «Común», de pertenencia al Ayuntamiento de Escorihuela y situado en su término municipal

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel el Expediente de Deslinde Administrativo del monte núm. 228 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, denominado «Común», de la pertenencia al Ayuntamiento de Escorihuela y situado en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 120 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, en Calle San Francisco, 27 de Teruel, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el último Boletín Oficial en el que aparezca el anuncio (BOA ó BOP-TE), para que pueda ser examinado por los interesados, de lunes a viernes, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, y podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

De acuerdo con el art. 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto, siendo admitidas, únicamente las reclamaciones sobre propiedad si son presentados los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97, y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Teruel, 17 de septiembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial. P.S.R., el Secretario del Servicio Provincial, D. Jose Luis Báguena Pérez.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, sobre Vista de Expediente de Amojonamiento Administrativo Total del monte número 271 del CUP, denominado «Los Canales de San Miguel», de pertenencia al Ayuntamiento de Valderrobres y situado en su término municipal.

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel el Expediente de Amojonamiento Administrativo Total del monte núm. 271 del CUP, denominado «Los Canales de San Miguel», de pertenencia al Ayuntamiento de Valderrobres y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, en Calle San Francisco, 27 de Teruel, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el último Boletín Oficial en el que aparezca el anuncio (BOA ó BOP-TE), para que pueda ser examinado por los interesados, de lunes a viernes, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días siguientes.

Teruel, 17 de septiembre de 2003.—El Director del Servicio de Medio Ambiente, P.S.R., el Secretario del Servicio Provincial. Fdo. D. Jose Luis Báguena Pérez.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D. Emilio Suárez Jiménez, referida a que manifiesta su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente nº Z-97-0350-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto, lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D. Emilio Suárez Jiménez, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de carácter no preadoptivo de su hijo y comparecer en el expediente nº Z-97-0350-02 2. Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción

del expediente conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a D^a M^a Carmen Gabarre Díaz, referida a que manifiesta su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente n^o Z-97-0350-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de junio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.

Visto, lo previsto en el art. 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D^a M^a Carmen Gabarre Díaz, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de carácter no preadoptivo de su hijo y comparecer en el expediente n^o Z-97-0350-02 2. Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente conforme al art. 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Miguel Angel Larrea Sánchez de la Resolución recaída en el expediente n^o Z03/0730-01, 02 y 03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 27 de agosto de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n^o 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Ahmed Rebouh y D^a Hacra Abbassa de la Resolución recaída en el expediente n^o Z01/0715-01. 02, 03 y 04, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n^o 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

**AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUAS
(Huesca)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Pueyo de Aragón, relativo a nueva información pública del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente.

El Ayuntamiento de El Pueyo de Aragón, habiendo aprobado inicialmente con las mayorías legales necesarias, en sesión celebrada el 20.12.2002, el proyecto del Plan General de Ordenación Urbana del municipio del Pueyo de Aragón (Huesca), redactado conjuntamente por el arquitecto D. Luis Prieto Mochales, por el Ingeniero de Caminos D. Enrique Isasi Zaragoza y el biólogo D. Jorge Abad, según documento visado el 30.11.2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 5/1999 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, habiéndolo sometido a información pública de un mes en Pleno de 29.8.2003 se pronunció expresamente sobre las alegaciones presentadas y acerca de las modificaciones planteadas, estimando o desestimando las mismas.

Como quiera que una de las modificaciones aceptadas a propuesta de una alegación, significa un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado, de acuerdo con el artículo 41.3 de la ley 5/1999 de 25 de marzo se acordó abrir un nuevo período de información pública de un mes antes de otorgar la aprobación contando el plazo desde la fecha del anuncio de la última publicación de lo acordado que se hará el tablón de anuncios municipal, Diario del Altoaragón, Boletín Oficial de Huesca y «Boletín Oficial de Aragón», para que todos los interesados puedan examinarlo en las oficinas del Ayuntamiento y formular en su caso las alegaciones o reclamaciones oportunas.

El Pueyo de Aragón a 8 de septiembre de 2003.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la M.I. Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 15 de septiembre de 2003, sobre información pública del Proyecto de Remodelación Parque Monte Palomar.

Primero.—De conformidad con el Art. 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/02, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se somete a información pública, mediante anuncio en el BOA, por plazo de quince días el Proyecto de «Remodelación Parque Monte Palomar» cuyo presupuesto es de 357.536,91 euros.

Realizada la información pública, supervisado el Proyecto y emitidos cuantos informes sean preceptivos la M.I. Comisión de Gobierno resolverá sobre la aprobación del mismo.

Segundo.—El citado Proyecto se expondrá durante este plazo de información pública en la Junta Municipal Delicias sita en c/ Mompeón Motos num. 12-14, de esta Ciudad, en horario de oficina.

I. C. de Zaragoza, a 15 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

FEDERACION ARAGONESA DE ATLETISMO

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Atletismo, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Don Luis Sol Mestre, Presidente de la Federación Aragonesa de Atletismo, convoca la Asamblea General Ordinaria, para el próximo día 25 de octubre de 2003, en el aula del Palacio de Deportes de Zaragoza, y cuyo comienzo se fija a las 9,30 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria; y que se desarrollará según el siguiente orden del día: 1) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Exposición de la memoria de actividades de la temporada 2002/03; 3) Aprobación, si procede, del proyecto de actividades de la temporada 2003/04; 4) Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2002 e informe de las actualizadas a fecha 30 de septiembre de 2003; 5) Aprobación del presupuesto de la

temporada 2003/04; 6) Aprobación del coste de las licencias de la temporada 2003/04; 7) Elección del contrato de seguro-cobertura de accidentes- para la temporada 2003/04; 8) Ruegos y preguntas.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2003.—El Secretario General, Enrique Zaragoza Mulas.

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

ANUNCIO de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, relativo a Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 33 de sus Estatutos, acordó convocar Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del domicilio social, Paseo de la Independencia núm. 10, de Zaragoza, el día 27 de octubre de 2003, a las 18,30 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día:

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea General.

Segundo.—Información general sobre la actividad de la Caja en el ejercicio económico en curso.

Tercero.—Presentación de las directrices básicas del Plan de Actuación y de las directrices para la elaboración de los Presupuestos del ejercicio de 2004.

Cuarto.—Informe sobre la Obra Social y Cultural y, en su caso, propuesta de acuerdos.

Quinto.—Lectura del Informe semestral de la Comisión de Control

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Nombramiento de Interventores del Acta.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.

